



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sesión núm. 13/2016 de 27 de octubre-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, doña Verònica Ruiz Escrig, don Rafael Simó Sancho, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

La señora Alcaldesa abre la sesión e indica que en primer lugar desea agradecer la comprensión y el apoyo de todos sus compañeros de Corporación cuando no pudo asistir a la sesión plenaria del pasado mes de septiembre por el fallecimiento de su padre. Agradece públicamente la comprensión de todos los grupos, el pésame y el acompañamiento que le hicieron sus compañeros y compañeras de Corporación.

A continuación indica que procede pasar a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

No habiendo manifestado ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas ambas el día 15 de septiembre de 2016, la señora Presidenta las declara aprobadas.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 al 20 de octubre de 2016, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de quince decretos de la Alcaldía y seis acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

-Decreto número 6262/2016, de 27 de septiembre de 2016 que resuelve designar Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde a la señora doña Alicia Brancal Más.

-Decreto número 6261/2016, de 27 de septiembre de 2016 que resuelve designar Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local a la señora doña Verónica Ruiz Escrig, quien además ejercerá como portavoz del gobierno municipal.

-Decreto número 6372/2016, de 29 de septiembre de 2016, que dispone la sustitución temporal de la Alcaldesa doña Amparo Marco Gual por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Mas.

-Decreto 6449/2016, de 3 de octubre de 2016, que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don José Luis López Ibañez el 4 de octubre y del 7 al 21 de octubre por don Rafael Simó Sancho y los días 5 y 6 de octubre por doña Sara Usó Alía.

-Decreto 6450/2016, de 3 de octubre de 2016, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá, del 4 al 9 de octubre de 2016 por don Enric Porcar Mallén.

-Decreto 6448, de 3 de octubre de 2016, que designa Vicepresidente del Patronato Municipal de Turismo a don Ignasi Josep García Felip.

-Decreto 6542, de 7 de octubre de 2016, que resuelve delegar en el señor Ignasi Josep García Felip la representación de este Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación Huguet, Comunidad Valenciana.

-Decreto 6577/2016, de 10 de octubre de 2016, que resuelve designar a doña



Alicia Brancal Mas como delegada del Área de Gobierno Abierto y Participación y como sustituto don Antonio Lorenzo Górriz.

-Decreto 6580/2016, de 10 de octubre de 2016, que resuelve designar tercer Teniente de Alcalde a don Enric Porcar Mallén, quinta Teniente de Alcalde a doña Verónica Ruiz Escrig y séptimo Teniente de Alcalde a don Ignasi Josep García Felip.

-Decreto 6578/2016, de 10 de octubre de 2016, que designa a don Ignasi Josep Garcia Felip como Concejal Delegado de Transparencia y Modernización y de Normalización Lingüística y a don Enric Porcar Mallén como Concejal Delegado de Hermanamientos y Relaciones Institucionales.

-Decreto 6579/2016, de 10 de octubre de 2016, que designa al señor Ignasi Josep García Felip como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

-Decreto 6701/2016, de 13 de octubre de 2016, que designa como Vicepresidente del Distrito Centro al Teniente de Alcalde don Ignasi Josep García Felip.

-Decreto número 6703/2016, de 13 de octubre de 2016, que modifica la composición de la Junta de Portavoces y que queda integrada en la Presidencia, por la Alcaldesa y como Vocales, por don Rafael Simó Sancho, doña Patricia Puerta Barberá, don Ignasi García Felip, doña Alicia Brancal Mas, doña Begoña Carrasco García, don Juan José Pérez Macián, don Vicente Manuel Vidal Safont, don Manuel Paduraru Ionete, don Xavier del Señor de la Gala y doña Paz Beltrán Viciano.

-Decreto 6704/2016, de 13 de octubre de 2016, que determina que don Ignasi Josep García Felip desempeñará su cargo de Concejal del Equipo de Gobierno en régimen de dedicación exclusiva.

-Decreto 6705/2016, de 13 de octubre de 2016 que modifica el régimen de dedicación exclusiva establecido para el Concejal del Equipo de Gobierno don Enric Porcar Mallén, pasando a desempeñar el régimen de dedicación parcial, con dedicación mínima del 75 por 100.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 por el que se cesa a don Enric Nomdedéu Biosca como representante de las acciones propiedad del Ayuntamiento en la Junta de Accionistas y demás órganos de la sociedad anónima Empresa Mixta C.C.A. Centre Ciutat Castelló,

S.A. y se designa a don Ignasi Josep García Felip en su lugar.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 por el que se cesa a don Enric Nomdedéu Biosca como representante de este Ayuntamiento en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana y como representante en la Red Española de Ciudades Inteligentes RECI “Smartcity” y se designa a don Ignasi Josep García Felip en ambas representaciones.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 por el que se cesa a don Enric Nomdedéu Biosca como representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón y se designa a doña Verónica Ruiz Escrig en su lugar.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 por el que se propone a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio el cese de don Enric Nomdedéu Bioca como vocal en representación del municipio de Castellón de la Plana en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón y la designación de doña Alicia Brancal Mas, Vicalcaldesa del Ayuntamiento, en su lugar.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 que determina las modificaciones de la composición de las Comisiones de Estudio Permanentes del Área de Gobierno Abierto y Participación, cuya Presidenta será doña Alicia Brancal Más, el Vicepresidente don Antonio Lorenzo Górriz y como vocal se designa a doña Sara Usó Alía; la del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Urbana, cuya Presidenta será doña Patricia Puerta Barberá, el Vicepresidente don Enric Porcar Mallén y como vocal se designa a doña Verónica Ruiz Escrig y finalmente la del Área de Derechos y Servicios, cuyo Presidente será don Rafael Simó Sancho, el Vicepresidente don Ignasi García Felip y como vocal se designa a don José Luis López Ibañez.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 que modifica la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en favor de los miembros del Gobierno.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE EL CAMBIO DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO Y DE LA PORTAVOCÍA.

Por Secretaría se da cuenta del escrito del Grupo Compromís suscrito por todos los miembros, en el que se comunica la composición de dicho Grupo, que queda formado



por doña Alicia Brancal Mas, don Enric Porcar Mallén, doña Verónica Ruiz Escrig y don Ignasi Josep Garcia Felip y que su portavoz será don Ignasi Josep García Felip y la portavoz adjunta, doña Alicia Brancal Mas.

La Corporación queda enterada de dicho escrito.

PUNTO 4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE CAMBIO DE CONCEJALES MIEMBROS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE PLENO.

También por Secretaría se da cuenta del escrito del portavoz del Grupo Municipal Compromís en el que se comunica la designación de doña Alicia Brancal Mas en la Comisión de Pleno de Gobierno Abierto y Participación y Especial de Cuentas y de don Ignasi Josep García Felip en la Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones.

La Corporación queda enterada de dicho escrito

PUNTO 5º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL ASENTIA PROJECT S.L.U. COMO ADJUDICATARIA DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PAI DE LAS 26, 27 Y 29 UE-R.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para resolver el contrato suscrito con la mercantil ASENTIA PROJECT, S.L.U., para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 26, 27 y 29 UE-R, situadas entre la Avenida Tombatossals, el Rio Seco, la calle 244 y la CN 340 grupo Tombatossals y los siguientes,

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2005, este Ayuntamiento aprobó el Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución 26 UE-R, 27 UE-R y 29 UE-R y adjudicó su desarrollo y ejecución a la mercantil MARBOPA PROMOCIONES S.L. En sesión plenaria de fecha 2 de febrero de 2006, se aprobó la cesión de la condición de Agente Urbanizador en favor de INMOBILIARIA COLONIAL S.A., manteniendo íntegramente las determinaciones del Programa aprobado en fecha 28 de abril de 2005. En fecha 8 de junio de

2012 se reconoció la condición de Agente Urbanizador de dichas Unidades a la mercantil ASENTIA PROJECT, S.L.U. como sucesora universal de los derechos y obligaciones de la mercantil INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.

Ante la imposibilidad de poder ajustar el Proyecto de Urbanización a las exigencias de Iberdrola, en fecha 23 de mayo de 2016 la mercantil ASENTIA PROJECT, S.L.U, manifiesta su voluntad de resolver el contrato suscrito para el desarrollo del Programa.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 35 a) y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución del Programa, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016 se puso de manifiesto el expediente y se dio audiencia a los propietarios afectados por el plazo de diez días a efecto de alegaciones, y

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- El procedimiento de resolución del Programa se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP).

Por su parte, la legislación de contratos vigente en la fecha de adjudicación del Programa y aplicable al mismo, es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante (TRLCAP) cuyo artículo 111.c) reconoce como causa de resolución del contrato “el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista”.

Transcurridos once años desde la adjudicación del Programa y ante la situación económica en que nos encontramos, parece razonable no continuar con la programación de las referidas Unidades de Ejecución, máxime si, tal y como ha puesto de manifiesto el Urbanizador, les resulta imposible ajustar el Proyecto de Urbanización a las nuevas exigencias de Iberdrola y garantizar la disponibilidad real de suministro eléctrico en el ámbito de estas Unidades de Ejecución.

Dentro de la tramitación del Programa, dado que el Proyecto de Reparcelación no ha sido aprobado, no se ha producido ningún cambio que afecte a la titularidad de los terrenos, de modo que, la no programación de los terrenos y, por consiguiente, la propia resolución del contrato, no perjudica a los propietarios afectados.

En este sentido, resulta admisible la cancelación del Programa al considerar que su ejecución supondría afrontar por parte de los propietarios unos costes de urbanización



que podrían resultar gravosos e inútiles ante la falta de demanda de parcelas urbanizadas.

II.- Escrito de alegaciones presentado por don (*), don don (*), don (*), don (*) y don (*), en fecha 8 de agosto de 2016 (Registro de entrada nº54069), en el manifiestan su disconformidad con la cancelación de la Programación y solicitan que se se exija a la mercantil Asentia Project, S.L.U., el cumplimiento del contrato al considerar que, de lo contrario, no pueden materializar su aprovechamiento urbanístico y construir en sus terrenos, añaden además que, puesto no pueden construir en su parcela, el pago del Impuesto sobre bienes inmuebles como suelo urbano no está justificado.

En relación con la primera cuestión relativa a la conveniencia de desarrollo de este Programa y el perjuicio que su cancelación ocasiona en las propiedades de los alegantes, hay que señalar que, la resolución del Programa no altera los derechos actuales de los interesados, el proyecto de urbanización no ha sido aprobado y los trámites para la redacción del proyecto de reparcelación ni tan siquiera se han iniciado, de manera que sus propiedades no han sufrido ningún cambio, no advirtiéndose, por tanto ningún perjuicio concreto para los interesados, por lo que procede desestimar este punto de la alegación.

Respecto al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles solicitada por el alegante, hay que señalar que, tal y como se viene informando desde el Negociado del I.B.I., “los actos censales se realizan a través de la Gerencia Territorial de Catastro, siendo competencia de ese organismo las bajas o altas de inmuebles, limitándose la Gestión de Impuestos municipal a la emisión de cuotas o en su caso a la resolución de recursos que se plantean contra las mismas. El procedimiento en materia tributaria se debe seguir escrupulosamente, por lo que no cabe anulación de recibos emitidos por fincas que no constan que hayan causado baja a efectos censales”. En este sentido, no corresponde al contenido de este acuerdo, resolver sobre la petición formulada por el alegante, por lo que se desestima este punto de la alegación.

Ello no obstante, “las condiciones urbanísticas de la ordenación de esta Unidad se contemplarán dentro del proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se está llevando a cabo actualmente”, dentro de este proceso, pues, se tendrán en consideración las observaciones realizadas por los alegantes. Además, hay que señalar que, tal y como dispone el artículo 53 de la

LOTUP, la versión inicial del Plan, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial serán sometidos a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, durante esta fase, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación y medios de prueba que estimen adecuado en su apoyo. De manera que, si como resultado de la ordenación propuesta en la versión inicial del Plan, los alegantes lo considera conveniente, podrán formular nuevas alegaciones durante el período de participación pública a que se refiere el artículo 53 LOTUP.

III.- Obran en el expediente informes de la Arquitecta Municipal, Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico de fecha 7 de julio y 7 de octubre de 2016, en los que consta que, una vez cancelada la programación, el suelo incluido en el ámbito de la Unidad de Ejecución quedará sujeto al régimen del suelo sin programación. Las condiciones urbanísticas de su ordenación se contemplarán dentro del proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se está llevando a cabo actualmente.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, y los informes de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 8 de julio y 11 de octubre de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, de la Arquitecta Municipal, Jefa de la Sección de Desarrollo Urbanístico de fecha 7 de julio y de 7 de octubre de 2016, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por don (*), don (*), don (*), don (*), don (*) y don (*), en fecha 8 de agosto de 2016, por los motivos antes expuestos.

2º.- Declarar resuelto el contrato suscrito con la mercantil ASENTIA PROJECT S.L.U, como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidades de Ejecución 26, 27 y 29 UE-R, situadas entre la Avenida Tombatossals, el Rio Seco, la calle 244 y la CN 340 grupo Tombatossals.

3º.- Cancelar la Programación de las Unidades de Ejecución 26, 27 y 29 UE-R y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo sin programación.

4º.- Estudiar dentro del proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se está realizando actualmente las condiciones urbanísticas de la ordenación de las Unidades de ejecución 26, 27 y 29 UE-R.

5º.- Remitir este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a los interesados.“



No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 36 UE-R, POR GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL, FORMADO POR LA ALTERNATIVA TÉCNICA, LA PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, situada en la Cuadra Saboner y los siguientes,

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2016 el Ayuntamiento de Castellón acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R e iniciar el procedimiento para su aprobación.

A tal efecto, se sometió a información pública por plazo de 45 días hábiles el referido Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R que incluía: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica acompañada de el Proyecto de Urbanización para finalizar las obras de urbanización y el Documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 36 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.

El referido acuerdo fue publicado en el periódico “Mediterráneo” y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº6317, en fechas 21 de julio y 5 de

agosto de 2016, respectivamente. Durante el plazo legalmente establecido se han presentado varias alegaciones que han sido informadas por los técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- El artículo 165 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP) posibilita a la Administración a incoar, si lo estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno optándose por la gestión directa. Por su parte, el artículo 115.1 LOTUP atribuye a la Administración actuante la facultad de elegir razonablemente la modalidad de gestión pública, directa o indirecta, al Programar cada Actuación. A tal efecto, el artículo 113.1.LOTUP establece que, la condición de urbanizador podrá ser asumida, en ejercicio directo de sus competencias, por la propia Administración o por sus entidades instrumentales, en régimen de gestión directa del Programa de Actuación Integrada.

A tal efecto en acuerdo plenario de 23 de junio de 2016 se acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R e iniciar el procedimiento para la aprobación del mismo.

II.- En cuanto al procedimiento de instrucción de los Programas tramitados mediante el sistema de gestión directa la LOTUP nos remite a las reglas previstas en el Libro I, Título III, Capítulo II o III de la misma (artículos 47 a 58 LOTUP), procedimiento que se ha seguido en la tramitación de este expediente.

Al no tratarse de un procedimiento selectivo, se ha expuesto al público conjuntamente y de forma abierta la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, junto con el Proyecto de conclusión de las obras de urbanización y el documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 36 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 LOTUP, se han realizado las notificaciones y publicaciones correspondientes.

Durante el período de exposición al público por doña (*) y doña (*), don (*) y don (*) se han presentado escritos de alegaciones de idéntico contenido en los que, sin oponerse a la ejecución del Programa de Actuación Integrada para la conclusión de las obras de urbanización pendientes, manifiestan su disconformidad con el pago de las cuotas de urbanización al considerar que son consecuencia de la mala gestión de este



Ayuntamiento y del anterior Agente Urbanizador (GUMSA). Dado que el contenido de estas alegaciones va referido a aspectos propios del Documento de Ajuste de la reparcelación, dichas cuestiones serán resueltas en el expediente de aprobación del mismo y procede, por tanto, la aprobación de este Programa y el Proyecto de urbanización que lo acompaña.

IV.- El artículo 151.3 LOTUP dispone que la Administración que asuma la ejecución de un Programa de Actuación Integrada debe comprometer crédito con cargo a su presupuesto, que le permita asumir los gastos de urbanización en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo, y en su caso, la financiación de las obras de urbanización.

De conformidad con punto 5 de la Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016 las aplicaciones que incluyan proyectos financiados con cuotas de urbanización tienen la consideración de créditos ampliables, requiriendo únicamente para ello acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación provisional.

Atendiendo al contenido de la Base 8, con la aprobación de la cuenta de liquidación provisional de las cuotas de urbanización del proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa, se podrá ampliar crédito suficiente para financiar el desarrollo de este Programa, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo que será aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Municipal, tras su fiscalización por la Intervención General Municipal.

De acuerdo con la proposición jurídico-económica que forma parte del Programa, el total de las cargas pendientes asciende a 360.059,52 euros (IVA incluido), por lo que corresponde a este acuerdo comprometer el Presupuesto Municipal en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo y, en su caso, la financiación de las obras de urbanización, para todo lo cual deberá ampliarse el crédito en el momento en que se apruebe la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada en los términos y con los requisitos que se establecen en el apartado 5º de la Base 8 de Ejecución del vigente Presupuesto.

V.- Según informe de la Intervención General Municipal de fecha 10 de octubre de 2016, según el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente no está sujeto a fiscalización.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 11 de octubre de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa municipal, formado por la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica por un importe de 360.059,52€ (I.V.A. incluido) y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña.

2º.- Comprometer el Presupuesto Municipal en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo y, en su caso, la financiación de las obras de urbanización, para todo lo cual deberá ampliarse el crédito en el momento en que se apruebe la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del documento de Ajuste del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada en los términos y con los requisitos que se establecen en el apartado 5º de la Base 8 de Ejecución del vigente Presupuesto.

3º.- Publicar este acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y notificarlo a los interesados.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE RESPECTO DE SU PERSONAL EVENTUAL ESTABLECE EL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, INTRODUCIDO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da lectura en extracto del siguiente informe:

“En fecha 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por la que se adapta la normativa básica en materia de Administración con la finalidad de clarificar las



competencias municipales, racionalizar la estructura administrativa organizativa, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

En el marco de la reforma efectuada por la LRSAL, se efectúa una nueva regulación del régimen del personal eventual mediante la incorporación de un nuevo precepto a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículo 104 bis, que complementa la regulación existente hasta el momento y que resulta de aplicación desde la entrada en vigor de la LRSAL, tanto respecto de los puestos de nueva creación como de los existentes en las respectivas organizaciones y cuyo cumplimiento deberá verificarse por las respectivas Entidades Locales a los efectos de la obligación contenida en su apartado 6, por la que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el referido artículo.

Constituida la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 19 de junio de 2015, fueron determinados los nuevos puestos de naturaleza eventual que han de atender los cometidos de apoyo y asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia, miembros del Equipo de Gobierno Municipal y Grupos Políticos Municipales, que ascienden a 17, habiéndose adaptado en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excelentísimo Ayuntamiento los referidos puestos de trabajo en los términos de lo acordado en dicho Acuerdo.

En ejercicio de lo dispuesto en el citado artículo 104.bis de la referida Ley, la última información efectuada al Pleno del Ayuntamiento del cumplimiento de lo previsto en el mismo, se efectuó por dación de cuenta, en fecha 23 de junio de 2016.

Y siendo que corresponde informar nuevamente en los términos citados, por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las conclusiones emitidas en informe de fecha 17 de octubre de 2016, de la señora Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se informa al Pleno de la Corporación que no se ha producido ninguna variación relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LRSAL respecto de la última comunicación efectuada a dicho órgano, verificándose por tanto la adaptación del

personal eventual de este Ayuntamiento a las previsiones contempladas en el mencionado artículo 104.bis de la LRBRL, en cuanto que cumplen la limitación establecida en su apartado 1.f) de no exceder el número de puestos de trabajo dotados por personal eventual, que ascienden a 17, del número de concejales de dicha Corporación local, así como la establecida en su apartado 4 sobre asignación de dichos puestos de trabajo a los servicios generales de la Entidad Local.

Es lo que se informa a los efectos determinados en el apartado 6 del referido artículo 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.”

La Corporación queda enterada del anterior informe.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4P/2016.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de la Memoria del Concejale Delegado de Gestión Municipal para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos número 4P/2016 del Presupuesto Municipal del año 2016, el cual afecta a Suplementos de Crédito en la cuantía de 5.485.012,53 euros en el que se recogeran los créditos necesarios para proceder a la amortización anticipada de operaciones de crédito en cumplimiento de los artículos 32 de la Ley Organica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 27 del Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero y en las condiciones y cuantías establecidas en el escrito del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y la Tesorera Municipal de fecha 3 de octubre de 2016, teniendo como fuente de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe, en los términos que se deducen de la Liquidación del Presupuesto del año 2015 aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta que este expediente de Modificación de Crédito afecta al Presupuesto de la forma que seguidamente se resume:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4P/2016

	INCREMENTO EN GASTOS	
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE



	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
9º	Pasivos Financieros	5.485.012,53
	TOTAL INCREMENTO EN GASTOS	5.485.012,53

	FINANCIACION	
	REMANENTE DE TESORERIA	
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Para Gastos Generales	5.485.012,53
	TOTAL FINANCIACION	5.485.012,53

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde se regulan los Suplementos de Crédito y considerando que, conforme a los artículos 37 del Real Decreto 500/1990 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Crédito del Presupuesto General a través de Suplementos de Crédito es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por todo ello, vistos los informes del órgano de "Gestión Presupuestaria y Contabilidad" y de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos número 4P/2016 por la Junta de Gobierno Local e informado por la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4P/2016 por Suplementos de Créditos del vigente Presupuesto por un importe total de 5.485.012,53 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 4 de octubre de 2016 que se incorporan al expediente administrativo.

2º.- Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, computado el plazo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

3º.- Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito número 4P/2016 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”

Seguidamente por Secretaría se indica que en relación con esta modificación se ha presentado una enmienda por el Grupo Castelló en Moviment y que manifiestan querer defenderla en el Pleno y que dice lo siguiente:

Enmienda:

“BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.485.012,53	

ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	IMPORTE DEFINITIVO
87000 9	GASTOS GENERALES ANTICIPO RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA	2.985.012,53 2.500.000	

JUSTIFICACIÓN



Dejando en manos de los técnicos definir el artículo y concepto que corresponde a esta aplicación y la elección de los préstamos más gravosos donde aplicar la reducción, proponemos:

Que ante el retraso de varios meses en la liquidación de la renta garantizada de ciudadanía por la Generalitat, se destine parte del superávit a liquidación de deuda y parte al adelanto de la renta básica pendiente.

El Ayuntamiento se convertirá en entidad colaboradora de la Generalitat; pero además debería ponerse en marcha la resolución de los expedientes urgentes por el Ayuntamiento; y todo esto requiere disponer de fondos para adelantar el dinero.

Se trata de atender la emergencia social y aliviar las demandas que tienen colapsado el departamento de servicios sociales del Ayuntamiento.”

Terminada la lectura de la propuesta y de la enmienda, hace uso de la palabra en primer lugar el señor Lorenzo, quien dice que el gobierno propone a la consideración del Pleno municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos 4P/2016, que tiene por objeto la amortización adelantada de préstamos por valor de 5.485.012 euros. Estos recursos proceden del remanente de Tesorería para gastos generales reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal de 2015. Con ellos al amparo del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y del artículo 27 del Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y la creación de empleo, acometen la amortización total o parcial de aquellos préstamos que resultan más gravosos para los intereses municipales. De esta forma van a destinar 4.424.000 euros a la liquidación de sendos préstamos suscritos con el Banco de Santander y 36.000 euros a amortizar parcialmente otro con Dexia Sabadell. Estos anticipos contribuirán a afianzar la línea de reducción de deuda con la que están comprometidos y no porque sea una prioridad de este gobierno el pago de la deuda bancaria. Lo prioritario para ellos es garantizar la disponibilidad de recursos financieros para impulsar las políticas públicas que sustancien los acuerdos del Pacte del Grau. Gestionar las cuentas municipales para en el marco de las exigencias legales promovidas por las administraciones

competentes, orientar la acción de gobierno en el sentido del progreso social que quieren para la ciudad.

La amortización adelantada de los préstamos indicados les permitirá aminorar la carga financiera en los próximos tres años en 3.870.000 euros, recursos que podrán ser destinados a las políticas de igualdad social y reactivación económica en que están comprometidos. Desde que llegaron al gobierno en junio de 2015 han reducido la deuda municipal de forma notable, sin que ello haya supuesto disminución de inversiones o recortes en políticas públicas, antes al contrario. Y lo han hecho tanto en lo que se refiere a la deuda bancaria como en el pago a los proveedores. La deuda financiera pasará de 115 a 72 millones de euros a finales de este año, con una reducción de casi el 40 por 100. Así mientras a mediados del año pasado la deuda suponía el 72 por 100 de los recursos ordinarios, el 31 de diciembre de 2016 representará el 43 por 100.

También en lo que se refiere al pago de proveedores municipales, cuyo periodo medio de pago se ha reducido a una tercera parte del tiempo empleado en junio de 2015. Han tomado también medidas para incrementar la liquidez de Tesorería municipal, de forma que el recurso a la financiación externa sea lo más limitado posible. Eso les ha permitido rebajar el endeudamiento a corto plazo de los 22 millones de junio del pasado ejercicio a los 7 actuales.

Piden al Pleno que les autorice esta modificación de crédito para continuar con esa línea, para continuar generando expectativas de disposición de recursos en futuros ejercicios que les permitan sustanciar las políticas de progreso social que este gobierno tiene comprometidas con la ciudadanía de Castellón.

Seguidamente para defender la enmienda de Castelló en Moviment, interviene el señor Vallejo, quien dice que están ante una modificación de crédito para dar uso al superávit del año pasado, después de realizar inversiones financieramente sostenibles por más de ocho millones de euros. Hay que decir que el destino de este superávit es lo que se está decidiendo ahora. Todos saben que la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a destinar este dinero a saldar la deuda. Las inversiones financieramente sostenibles son la primera parte y el resto ha de ir a amortizar deuda.

Siendo así, la duda es para qué se les pregunta o porqué la norma se pregunta o les hace pasar a través del pleno la decisión de amortizar deuda. La Ley obliga a amortizar deuda y a que sea el pleno el que la apruebe y para ese viaje no hacía falta pasar por el Pleno. Esta es una de las muchísimas incongruencias del señor Montoro y obliga por



Ley a que el Ayuntamiento apruebe algo que está dentro de la autonomía de esta institución. Saben que esto es resultado de la famosa reforma exprés del artículo 135 de la Constitución donde prioriza el pago de la deuda sobre cualquier otro gasto; pero de ahí a decir a los ayuntamientos lo que tienen que decidir, hay un salto que pisotea a la Constitución en su otro artículo 137 que establece el principio de autonomía local en la gestión de sus intereses.

Aquí es donde empieza su propuesta. Este Ayuntamiento ha rebajado la deuda, ha cumplido con la regla de no superar el techo de gasto, tiene estabilidad en sus cuentas y cumple con el artículo 135 de la Constitución, como no lo hace ni el gobierno central ni los autonómicos.

Pues bien, una vez cumplido el artículo 135, toca cumplir con el artículo 137 de la Constitución. Antes que cumplir con la Ley Montoro, que es de rango inferior y si tiene que ser el Pleno el que apruebe el destino del dinero del superávit lo hará con total autonomía como dice este artículo de la Constitución y no para cumplir las órdenes del señor Montoro que siempre van encaminadas a capitalizar a sus amigos de la banca. Y si no lo ven claro, tiempo al tiempo porque las cosas todavía parece que se pondrán peor cuando el nuevo gobierno del bipartito y medio se ponga en marcha en Madrid.

Por eso piden que se destine dinero a poner al día los pagos pendientes de la administración autonómica con los ciudadanos, lo que supone simplemente adelantar un dinero que sin que se aumente el gasto de esta institución porque es un adelanto de lo que tienen que pagar la Generalitat. Entienden perfectamente la posición de los técnicos porque tienen la obligación de cumplir la Ley pero esto es una cuestión política. Acertadamente los técnicos proponen o que se cambie la Ley o que se recurra; pero esto no soluciona el alivio que necesita el retraso en la renta garantizada de ciudadanía u otra emergencia social. Al señor Montoro ya la han dado por inconstitucional parte de la Ley de la Reforma de la Administración Local por meterse en las competencias de las administraciones locales. Ellos piensan que hay que ir por ese camino; pero no pueden dejar que en Madrid el señor Montoro incumpla la Constitución y que sean ellos quienes tengan que demandarle.

Es más efectivo para el Ayuntamiento primero, incumplir la ley inconstitucional del señor Montoro, satisfacer las necesidades sociales de este Ayuntamiento o que este Ayuntamiento tiene a su cargo y luego que sea el señor

Montoro quien les demande al final. Se acabará en el Constitucional dentro de unos años para resolver la misma cuestión; pero la emergencia social se atiende ahora y los bancos se esperan. En este caso, todavía con más razón porque ponen en cuestión el pago de la deuda ilegítima porque parte de la liquidación que se va a hacer con estos préstamos, es el concedido para una obra de las del PP tan faraónicas como innecesarias como es el Palau de la Festa, que después de casi diez años de crisis se sigue pagando y, al final como han visto les impide hacer frente a situaciones de emergencia como la renta garantizada de ciudadanía.

Este es un pequeño ejercicio de demagogia pero pretende que se reflexione sobre las consecuencias de lo que se acuerda en este Pleno. Saben que su voto en este acuerdo es testimonial porque el gobierno municipal tiene el apoyo de los partidos que se dicen constitucionalistas, cuando lo que son es centralistas y sobre todo el Partido Popular no va a discutir las órdenes del señor Montoro. Cuando se refiere a centralistas es cualquier cosa menos democrático porque en cualquier manual básico de democracia es al contrario. El acercamiento de los núcleos de decisión al ciudadano es síntoma de buena salud democrática. Así que dejan la puerta abierta para que en un futuro no se admita todo como bueno porque venga de Madrid y aclarar que hay otros caminos más incómodos pero más efectivos y sin renunciar al ejercicio de los derechos como Corporación.

A continuación interviene el señor Vidal quien dice lo siguiente:

“Senyor Vallejo, m'ha donat una alegria sentir-lo parlar al ple en castellà. Jo em pregunte si vosté ha pensat que està incomplint el Pacte del Grau. S'ho ha pensat? Jo crec que sí.”

Continua diciendo el señor Vidal que traen a votación una modificación de crédito para destinar 5'4 millones de euros de suplemento de crédito a amortizar operaciones de crédito. No es una decisión sólo del equipo de gobierno, sino el cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el famoso Real Decreto Ley 1463/2007, de 22 de febrero. Tal como informan los servicios técnicos, esta modificación de crédito cumple la estabilidad presupuestaria, tiene por tanto informe favorable. Por eso votarán a favor de esta modificación. Pueden cumplir su obligación como administración y cumplir y hacer cumplir la Ley: Derecho positivo vigente (esto no es filosofía del Derecho).

En cambio, Castelló en Moviment pide que este dinero se destine a anticipo de renta garantizada de ciudadanía. A ellos también les gustaría que hubiese más fondos para



estos fines sociales; pero lo que están proponiendo incumple la Ley. El informe lo dice muy claro: contraviene la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su redacción dada por la Ley Orgánica 2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público, artículo 27 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, que establece con carácter obligatorio por una parte la obligación de destinar el superávit de liquidación presupuestaria a reducir el nivel de endeudamiento neto cuando no se utilice para inversiones financieramente sostenibles. Y, por otra parte, tal y como dice el informe, al tratarse de financiación afectada se tiene la obligatoriedad de destinar su importe a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento que en su momento suscribió el Ayuntamiento de Castellón dentro del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores. Y Castelló en Moviment lo sabe porque tiene ese informe desfavorable de los técnicos; pero se negó a retirar la enmienda, han querido seguir adelante en el incumplimiento de la Ley.

Como responsables públicos que son, deben ser responsables. Es una frivolidad, cuando menos una incompetencia, con todos los respetos del mundo, continuar con la enmienda. A todos les gustaría no tener que cumplir con las obligaciones bancarias y destinar ese dinero a cosas que consideran más necesarias; pero ellos son representantes públicos y si han aceptado serlo deben ser lo suficientemente responsables y cumplir la Ley. Y si no les gusta, pueden abrir un debate en el Congreso de los Diputados y cambiarla, mientras tanto no hay más remedio que cumplirla.

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien agradece a los señores que han intervenido su apoyo a esta iniciativa. Dicen que el gobierno no tenía más obligación que cumplir la Ley y faltaría más que no lo hicieran y en ello están siempre.

Recuerda que en Comisión ya tuvo esta conversación con el señor Vallejo y asumió con claridad que la información que le habían pasado los técnicos en respuesta a su enmienda iba en esa línea porque lo que planteaban era que el gobierno cometiera una ilegalidad, que no van a cometer, pues tienen la obligación porque así lo establece las normas legales que democráticamente se han dotado en este país, en relación con el pago de la deuda. Ellos además, como gobierno, también consideran que hay que pagarla.

Entiende y se hace cargo que tengan las necesidad de visibilizar su posición aún a sabiendas que con ello les están proponiendo o indicando el camino de la ilegalidad; pero no van a seguirles.

Hace dos sesiones el señor Vallejo decía desde esta tribuna que entendía que los bancos reclamaran lo que era suyo, que exigieran la devolución del dinero prestado a los ayuntamientos porque era de ellos. El gobierno no entiende que los bancos les exijan la devolución de ningún dinero. Van a cumplir la legalidad porque creen que hay que cumplir aquello a lo que uno se compromete pero no porque los bancos tengan la legitimidad de gestionar el dinero de la sociedad, lo hacen porque consideran que legalmente les corresponde hacerlo y porque este Ayuntamiento tiene el compromiso lógicamente de preservar su reputación en las relaciones institucionales. Y van a seguir haciéndolo.

Cuanto más recursos sean capaces de liberar de la carga fiscal que soporta este Ayuntamiento, cuanto más recursos sean capaces de adelantar su devolución, de más recursos dispondrán a lo largo de los próximos ejercicios y más recursos podrán destinarse al impulso de las políticas que ambos creen. Por esta operación de adelanto de amortizaciones van a disponer de 1.700.000 euros más el año próximo que no tendrán que destinar a la amortización de capital y que podrán destinar a las políticas públicas de progreso, de igualdad social y reactivación económica en las que ambos creen y están implicados el gobierno municipal y la mayoría del Pleno.

Por eso pide que les acompañen y además saben que no hay alternativa a esta posición. Plantean la deuda legítima y la ilegítima. El Ayuntamiento de Castellón tiene suscritos con entidades bancarias una serie de créditos que tiene que devolver y que va a devolver. Por supuesto no es esa su prioridad, es prestar los servicios e impulsar las políticas necesarias; pero una de las cosas que deben impulsar es la devolución de los créditos, sin ser absolutamente obsesivos en este tema; pero es una cuestión que deben asumir y que esta institución seguirá asumiendo mientras este gobierno disponga del respaldo de la mayoría de este Pleno.

A continuación interviene el señor Vallejo, quien dice que desea puntualizar que el hecho de que la deuda sea legítima o no está claro que no tiene nada que ver con la evolución de los préstamos. Los préstamos se han de devolver, el problema es la causa.

Y en el aspecto de que si ellos se oponen a la aplicación de una Ley que creen que es anticonstitucional, a lo mejor como Ayuntamiento están obligados a cumplirla; pero si todos los ayuntamientos o ayuntamientos como el de Madrid ya se están planteando este



tema, cree que cuantos más ayuntamientos lo pongan encima de la mesa, mejor para presionar cara al nuevo gobierno.

Tampoco piden no pagar la deuda. En este caso sólo piden que se adelante un pago en el retraso que lleva la Generalitat, con lo cual no supone aumentar el gasto de este Ayuntamiento y lo único que piden es que se retrase o posponga la liquidación de este préstamo con los bancos.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Vidal, quien dice a los miembros de Castelló en Moviment que la enmienda que proponen es ilegal. Y en el informe está claro; pero no la han querido retirar y eso les llena de incoherencia. No por no querer cumplir la Ley sino por su actitud en las últimas sesiones y se explica: Castelló en Moviment critica y ha criticado que se presenten mociones porque les acusan de querer hacer un paripé en el pleno para darse publicidad y él se pregunta ¿qué han venido a hacer aquí con esta enmienda que saben a priori que es ilegal y no puede salir adelante?

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que cree que todos han fijado ya sus posiciones. Sólo, que antes apuntaba el dato de que en 2017, 1.700.000 euros van a disminuir de la presión financiera por el hecho de haber avanzado la amortización; pero 1.060.000 euros será en 2018 y otro 1.060.000 euros en 2019, de forma que como decía al principio casi cuatro millones de euros se va a rebajar la presión financiera sobre las cuentas municipales por el adelanto de estas cantidades que espera que se aprueben.

Creen que sí que es importante destacar aunque no es su objetivo esencial sino que es la prestación de los servicios y el impulso de las políticas de progreso; pero sí que es importante plantear que han de mantener ese esfuerzo de rebaja paulatina y progresiva de la deuda municipal porque puede darse la circunstancia de que en un momento determinado para impulsar políticas que exijan de unos recursos importantes y considerables que obliguen a forzar la capacidad de inversión de este Ayuntamiento, tengan que recurrir a endeudamiento y por ello, cuanto más puedan ir rebajando la deuda, más margen tendrán para momentos de dificultad o en momentos que tengan que impulsar políticas determinadas para poderlas implementar.

Cree no harían un bien y esa es la diferencia entre estar en la oposición y en el gobierno, que tienen que tomar medidas para, entendiendo bien su postura desde los principios políticos, gobernar en el marco de la legalidad aun cuando puedan cuestionarla desde el punto de vista teórico pero que en la práctica han de garantizar que se cumplan las leyes del mismo modo que seguro hacen otros alcaldes y alcaldesas en otros municipios y otros gobiernos municipales de otros colores políticos. Esa es la diferencia fundamental de lo que es hablar desde la oposición y lo que es gobernar.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede votar en primer lugar la enmienda. Celebrada la votación, resulta que votan a favor la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo y votan en contra las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco, España y Gabarda, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó, señores Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor y veintitrés votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la enmienda de Castelló en Moviment.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco, España y Gabarda, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó, señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la Presidencia declara adoptada la propuesta sobre aprobación del expediente de modificación de créditos número 4P/2016.

A continuación para explicación de voto concede el uso de la palabra al señor Pérez Macián, quien dice que había ganas de evitar una ilegalidad.

Indica al señor Vallejo que lo suyo no tiene remedio seguramente pero le da ánimos porque con la pareja lingüística que le han colocado, su compañero Vicent Sales, seguro que mejora ese valenciano.

El Grupo Municipal Popular ha votado favorablemente esta modificación de crédito como no podía ser de otro modo. Sólo desde la más absoluta irresponsabilidad y radicalidad populista podía no refrendarse como ha hecho Castelló en Moviment, que ha mantenido ante el plenario una enmienda que contraviene la legalidad como los informes de



los técnicos han señalado y se ha explicado desde esta tribuna. La que los miembros de Castelló en Moviment llaman la Ley Montoro es en realidad la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 27 de abril de 2012. Estabilidad y Sostenibilidad, lo que España necesitaba a finales de 2011, cuando el Partido Popular alcanzó el gobierno de España.

Dos conceptos que deberían hacer suyos si tuvieran realmente vocación de gobierno y se lo ha explicado muy claramente el señor Lorenzo. Son dos conceptos que sí que hacen suyos cuando de lo verde y de lo ecológico hacen bandera pero que desprecian y rechazan ideológicamente cuando la estabilidad y sostenibilidad se aplica en el ámbito económico, presupuestario o financiero. Esta actitud suya les califica sobradamente.

Esta modificación de crédito cumple hoy con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al incorporar 5.400.00 euros del superávit de 2015 para reducir el nivel de endeudamiento neto tras haberse destinado ya otras cantidades de aquel superávit a inversiones financieramente sostenibles que pasaron ya por este Pleno. Recuerda que en julio de 2015, recién estrenados en el gobierno municipal, el entonces Vicealcalde declaró públicamente que este Ayuntamiento estaba en “corralito” porque el Partido Popular lo había gastado todo, textualmente llegó a decir “el PP nos ha dejado en situación de corralito y sólo podemos gastar 60 euros al día”, hemeroteca del día 10 de julio de 2015. Pues bien, el corralito en realidad era un pedazo de mansión que le permitió a la Alcaldesa liquidar con un superávit de más de 22 millones de euros el ejercicio 2015 que dijeron que tenía telarañas en las cuentas. Era mentira.

Francoamente no valoran positivamente que un presupuesto total para la Ciudad de 166 millones de euros se liquide con un superávit de 22. No es una buena gestión. No se ejecuta bien un presupuesto cuando el el 13'5 por 100 del mismo, sobra. Pero llegados a este punto, que 5 millones se destinen a disminuir el endeudamiento es positivo en tanto en cuanto que si se deben menos intereses financieros más dinero se habrá liberado para atender necesidades ciudadanas y así lo ha explicado también el señor Lorenzo.

Se genera además, confianza y estabilidad en la economía que es absolutamente necesario para su reactivación y si ello ocurre además porque las políticas económicas del gobierno del Partido Popular para reducir el déficit de

las administraciones públicas y para lograr estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esas administraciones, están logrando los efectos deseados es evidente que están en el buen camino y deben darse todos por satisfechos.

Tras las palabras del señor Pérez, la Alcaldesa indica que seguramente no hubieran tenido la necesidad de tener una Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera si no se hubiera malgastado el dinero durante veinte años de gobiernos del Partido Popular en la Generalitat Valenciana y veinticuatro años de gobierno en el Ayuntamiento de Castellón. Si se hubieran gestionado las cuentas públicas con la debida sensatez y austeridad necesaria para gestionar y trabajar por y para los ciudadanos, que es lo que está haciendo el actual equipo de gobierno, seguramente no se hubiera necesitado esa Ley. Y por eso tienen 22 millones de superávit, porque gestionan con austeridad las cuentas públicas; gestionar bien o no o ver 22 millones de euros como buena gestión o mala gestión dependen del ratio de endeudamiento. Mientras mantengan ratios de endeudamiento elevados y no los reduzcan para poder estabilizar la plantilla, 22'4 millones de euros de superávit es una buena gestión del Presupuesto Municipal.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El artículo 208 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que “las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios”.

Los Estados y Cuenta anual del Ayuntamiento de Castellón del año 2015 han sido rendidos y aprobados por la Alcaldesa en fecha 12 de septiembre de 2016 y los Estados y Cuentas del “Patronato Municipal de Turismo”, “Patronato Municipal de Deportes” y “Patronato Municipal de Fiestas” han sido, asimismo, rendidos y propuestos inicialmente por los órganos competentes de los mismos, habiéndose remitido para su aprobación dentro de la Cuenta General del Ayuntamiento de Castellón.



Teniendo en cuenta que se ha confeccionado la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2015 de acuerdo con las Reglas 44 y siguientes y en la Tercera Parte “Cuentas Anuales” del Anexo de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden de 20 de septiembre de 2013, constando de las siguientes partes:

1. EL BALANCE.
2. LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.
3. EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.
4. EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
5. EL ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.
6. LA MEMORIA.

Asimismo se ha unido la siguiente documentación complementaria:

a) Actas de Arqueo de las existencias en Caja a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria y estados conciliatorios en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios.

c) Informes de la Intervención General Municipal de 12 de septiembre de 2016 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2015.

d) Las cuentas de la empresa pública “Reciclados de Residuos de la Plana, S.A.” (RECIPLASA) por tener participación mayoritaria el Ayuntamiento de Castellón en la misma (53,75% del accionariado) que han sido aprobadas por su Consejo de Administración y Junta General Ordinaria de Accionistas en sesiones de fechas 22 de marzo y 7 de junio de 2016, respectivamente e inscritas en el Registro Mercantil con fecha de depósito el 13 de julio.

Tal como establece el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos ha sido sometida al preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Conforme dispone el artículo 212.3 del referido Texto Refundido la Cuenta General, junto con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2016, ha sido

expuesta al público por el plazo de 15 días más 8, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113 de fecha 17 de septiembre, es decir, del 19 de septiembre al 15 de octubre de 2016 (ambos inclusive), periodo durante el cual los interesados no han presentado reclamaciones ni observaciones, según informe del Negociado de Atención Integrada de 17 de octubre que se incorpora al expediente administrativo.

Visto el informe del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” de fecha 12 de septiembre de 2016 como titular de la Contabilidad Municipal, se acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Castellón correspondiente al ejercicio 2015 que está integrada por:

³⁵/₁₇ La de la propia entidad local (el Ayuntamiento de Castellón).

³⁵/₁₇ La de los Organismos Autónomos de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas.

2º.- Comunicar la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Castellón del año 2015 a la “Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana” según establece el artículo 223.4 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo la misma, en soporte informático y procedimiento telemático, antes del 31 de octubre de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes y en la forma y alcance que se establecen en la Instrucción aprobada por el Consell de dicho organismo en sesión de 5 de julio de 2010 y una vez aprobada dicha Cuenta por el Pleno del Ayuntamiento de Castellón en los términos indicados en el escrito de la Sindicatura de 23 de mayo de 2016.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los diez puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner,



Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNTO 10º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE POLICÍA TUTOR DE PROTECCIÓN ESCOLAR.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, matoneo escolar, maltrato escolar o en inglés *bullying*) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o social producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso.

Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es la emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

El acoso escolar es una forma característica y extrema de violencia escolar.

En España se estima que un 1,6 por ciento de los niños y jóvenes estudiantes sufren por este fenómeno de manera constante y que un 5,7 por ciento lo vive de manera esporádica.

Los datos se repiten en todos los países, porque el acoso escolar afecta a niños de todas las condiciones sociales, está presente en colegios públicos y privados, en ciudades grandes y en pueblos más pequeños.

El acoso escolar es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros.

Este tipo de violencia escolar se caracteriza, por tanto, por una

reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente) que aquella.

El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas (aunque éstas no formen parte del diagnóstico); es común que el acosado viva aterrizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana. En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin límite de edad.

Casos recientes como la niña de ocho años víctima de una paliza en el patio de su colegio en Palma de Mallorca, ponen en evidencia la necesidad de actuación ante esta problemática, más común de lo evidente.

Desde Ciudadanos Castellón consideramos que es responsabilidad de los poderes públicos velar en la prevención de este tipo de situaciones.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos ha exigido al Gobierno que active antes de fin de curso un Plan Estratégico contra el maltrato escolar en coordinación con las comunidades, los ayuntamientos y los colegios. Algunas de las medidas planteadas son la puesta en marcha de un teléfono de atención a las víctimas del acoso escolar; la agilización de los trámites burocráticos para que los afectados puedan poner solución al problema con más celeridad y menos trabas administrativas; suministrar a las víctimas la atención psicológica necesaria u organizar en los centros escolares una jornada dedicada a la concienciación sobre el acoso.

Por otra parte, en el pleno de les Corts, a principios de 2016, se acordó por unanimidad, y a propuesta de Ciudadanos, crear una comisión parlamentaria de estudio sobre la prevención y actuación precoz del acoso en el ámbito educativo de la Comunitat Valenciana.

De esta forma, el Consell acordó ampliar a todas las etapas de la educación obligatoria las acciones de prevención del acoso escolar, y se aprobó desarrollar en todos los centros educativos talleres de prevención del acoso, y hacer un estudio sobre los alumnos que han sufrido esta práctica, con el fin de elaborar planes de detección.

El bullying es un problema muy extendido prueba de ello es que durante el transcurso del debate parlamentario de la iniciativa de C's, una diputada confesó, en la tribuna de la Cámara, que sufrió este tipo de maltrato.



El Ayuntamiento como administración más próxima al ciudadano debe también jugar un papel importante en la prevención y actuación contra el acoso escolar. Un papel complementario a los protocolos de la Conselleria en los Centros Educativos de nuestra ciudad.

En muchos municipios españoles se ha creado la figura del Agente Tutor de Policía Local como medida preventiva y complementaria para luchar contra este tipo de acoso.

El Policía Tutor es aquel Policía Local con formación específica que, en colaboración con la comunidad educativa y otros servicios de ámbito social, trabaja para prevenir, detectar y solucionar los problemas que puedan tener los menores en el ámbito escolar y familiar.

La función principal del Policía Tutor es la prevención orientada a evitar situaciones de riesgo y conflicto en las que se vean involucrados los menores y a evitar la reincidencia y posibles efectos adversos cuando ya se haya producido esa situación de conflicto.

Concretamente en Castellón, la Policía Local realiza algunas actuaciones que implican protección escolar, como es la mejora de la seguridad vial en el entorno escolar o el centro de seguridad vial de Tetuán XIV. Pero pensamos que es esencial para la protección de los menores adaptarnos a las nuevas circunstancias que padecen muchos menores con el bullying como son:

1. Mediar y facilitar la resolución de conflictos en los que estén implicados menores.
2. Informar, prevenir y orientar a los menores con respecto a determinadas conductas.
3. Vigilar y controlar a la entrada y salida de alumnos del centro sí como en el horario de recreo.
4. Actuar en relación con el consumo y tenencia de drogas tóxicas, sustancias estupefacientes y psicopáticas.
5. Actuar en situaciones de riesgo y maltrato infantil.
6. Actuar ante conductas de acoso escolar.
7. Intervenir en aquellas conductas en las que están implicadas las TIC, tales como sexting, sextordion, ciberbaiting, ciberbullying, grooming, etc.
8. Actuar en casos de absentismo escolares.

En la actualidad, en Castellón la Policía Local trata estos temas pero

sin una formación específica lo que dificulta la resolución de los problemas que los menores sufren a diario.

Es primordial la formación de nuestros agentes y la especialización para una eficaz y eficiente respuesta.

Por otra parte en la Policía Local de Castellón existe la figura de agente en segunda actividad, que realizan servicios de policía administrativa o vigilancia de edificios públicos e instalaciones. A estas funciones podría añadirse la de prevención y resolución de problemas de menores, entre los que se encuentra el bullying.

Por todo los motivos expuestos, desde Ciudadanos Castellón, en beneficio de nuestros hijos, de la Comunidad Educativa de nuestra ciudad, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Creación de una Unidad de Policía Tutor dentro del Cuerpo de Policía Local especializado en prevención y resolución de problemas de menores, integrada por agentes de segunda actividad.

2º.- Elaboración de un protocolo de seguridad específico y complementario de los existentes, que a través de la figura de Agente Tutor de la Policía Local actúe preventivamente frente al requisito de bullying como forma de maltrato reiterado a lo largo de un tiempo determinado, tanto en las aulas como en las redes sociales, fomentando una mayor coordinación con la Policía Nacional.

3º. - Promover, dentro del área de educación, actuaciones dirigidas a infancia y adolescencia con jornadas de formación frente al acoso escolar y en valores de igualdad en todos los centros educativos de nuestra ciudad.

4º.- Crear una “Escuela Municipal de Padres” en la que estén representados los AMPA’s y los presidentes de los Consejos Escolares, así como todos los grupos políticos municipales y asociaciones que participan activamente en la sensibilización y divulgación de valores, con el objeto de planificar, programar, aprobar y ejecutar en coordinación con agentes de la comunidad educativa, jornadas de sensibilización preventivas, dirigidas a la formación práctica de padres y madres de nuestra ciudad.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Gabarda, quien lee lo siguiente: “papa, mamá, espero que algún día podáis odiarme un poquito menos. Yo no aguanto ir al colegio y no hay otra manera para no ir” Son las palabras que Diego de once años y víctima de acoso escolar, dejó escritas a sus padres antes de suicidarse. Sucedió hace ahora exactamente un año. La muerte de este niño conmocionó y volvió a poner en la agenda política el tema del acoso escolar. Este caso acabó con el resultado más



dramático y recordarlo yo aquí no es cuestión de demagogia, es abrir los ojos a la realidad que lamentablemente viven muchos niños en los colegios diariamente.

Los colegios valencianos registran un 15 por 100 más de casos de acoso escolar. Así lo decía la Consellería. Esta afirmación de la Consellería de Educación que informó que durante el curso 2015-2016 se registraron 3.406 incidencias relacionadas con el acoso escolar evidencia que existe un grave problema que hay que solucionar y deben hacerlo no sólo con políticas de fondo que consigan que este tipo de violencia vaya remitiendo, sino que deben buscar soluciones que deben dar una respuesta inmediata a los niños y adolescentes que hoy son víctimas de un hostigamiento diario.

Es lo que han intentado hacer desde Ciudadanos, proponer soluciones para que los niños que sufren bullying se sientan y estén efectivamente protegidos. Exigen, por una parte, al gobierno central que activase antes de fin de curso un plan estratégico contra el maltrato escolar en coordinación con las Comunidades, ayuntamientos y centros escolares y, gracias a Ciudadanos, el Gobierno ya ha dado el paso y ha creado el teléfono contra el acoso escolar, el 900 018 018 está activo desde la semana pasada al servicio de todos los españoles. También en les Corts, a principios de 2016 se acordó por unanimidad y a propuesta de Ciudadanos, crear una comisión parlamentaria de estudio sobre la prevención y actuación precoz del acoso en el ámbito educativo y, de esta forma, el Consell acordó ampliar a todas las etapas de la educación obligatoria las acciones de prevención del acoso escolar y se aprobó desarrollar en todos los centros talleres de prevención del acoso y hacer un estudio sobre los alumnos que han sufrido esta práctica para así elaborar planes de detección.

Pero siempre se puede hacer más. También deben y pueden actuar desde las administraciones locales. En Castellón ya se están haciendo jornadas de sensibilización preventiva que son muy necesarias. También charlas por parte de la policía. Pero lo que ahora piden es ir un paso más allá. Hay que dotar de herramientas a los profesores y a todos los agentes del ámbito educativo para solucionar los casos de acoso escolar. Existe la figura del Coordinación de Convivencia pero deben ofrecer la colaboración constante, coordinada y estratégica de la Policía Local. Por eso hoy piden que se cree una unidad de Policía Tutor dentro del Cuerpo de la Policía Local, que esté especializada en prevención y resolución de problemas de menores, como ya existe en otros

municipios españoles y que funciona. Una unidad para actuar en situaciones de riesgo y maltrato infantil y ante conductas de acoso escolar y que pueda mediar y facilitar la resolución de conflictos en los que estén implicados menores. Una unidad que tenga entre sus competencias informar, prevenir y orientar a los menores con respecto a determinadas conductas, vigilar y controlar que no se produzcan acosos a la entrada y salida de alumnos del colegio y el horario de recreo, o intervenir en casos de ciberacoso, entre otras funciones.

En la actualidad en Castellón la Policía Local trata estos temas pero sin una formación específica. Si se crea esta unidad los Agentes contarían con protocolos concretos, podrían coordinarse de manera concreta y efectiva con la Policía Nacional y contarían con una formación y especialización que es primordial para conseguir una respuesta eficaz. Además, esta unidad podría estar integrada por agentes de segunda actividad que actualmente realizan servicios de policía administrativa, vigilancia de edificios públicos e instalaciones entre otros destinos.

A las funciones de estos agentes podría añadirse ahora la de prevención y resolución de problemas de menores, entre los que se encuentra el bullying. La presencia de estos agentes, por tanto, supondría una medida de prevención y actuación porque insiste en que se debe dar una respuesta inmediata a los niños que actualmente están sufriendo bullying y, por supuesto deben seguir avanzando en educación, sensibilización y concienciación de toda la comunidad educativa para terminar lo antes posible con esta forma de violencia reiterada. Por eso, también proponen intensificar dentro del área de educación las jornadas de formación frente al Acoso Escolar y en Valores de Igualdad en todo lo centros educativos de la Ciudad.

Y proponen también crear una Escuela Municipal de Padres y cuando dice padres, se refiere a padres y madres tal como recoge la gramática española. Repite una Escuela de Padres, exclusiva para este problema, en la que estén representadas las Ampas y los Presidentes de los Consejos Escolares, todos los grupos políticos y no sólo alguno como ocurre en el Consejo Escolar Municipal y asociaciones que participen en la sensibilización y divulgación de valores para planificar, programar, aprobar y ejecutar de manera coordinada con la comunidad educativa estas jornadas de sensibilización preventivas dirigidas a la formación práctica de los padres y madres de esta ciudad.

Este es un problema de violencia grave que afecta a nuestros hijos, a niños que han crecido conociendo la cara más cruda de la sociedad, niños que muchas veces no ven salida. Deben darles como responsables públicos, como adultos y como padres, una respuesta global, desde todos los ámbitos.



Pregunta si recuerdan sus años escolares. Ella los recuerda como el lugar donde creció, donde jugó con sus amigos, donde se sentía segura y donde era feliz y va a hacer todo lo que esté en su mano para que sus hijos puedan recordar algún día lo mismo y que nunca sean ni acosadores ni se sientan jamás acosados. Sabe que todos quieren exactamente lo mismo para los suyos por eso deben poner en marcha todas las herramientas posibles para atajar el acoso escolar.

A continuación interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Votarem no a la moció de Ciudadanos per a la creació d'una unitat de Policia Tutor de protecció escolar perquè s'hauria d'haver presentat via proposició perquè arribara al ple amb informe tècnic corresponent; d'esta manera haguera tingut un treball previ i no seria una mera transcripció literal de la wikipedia. Sobretot caldria haver consultat la Policia Local de Castelló. També ens haguera donat temps a la resta de grups consultar la comunitat educativa, la Policia Local i les famílies afectades i no de pressa, corrents i malament preparar una explicació de vot d'esta i de quatre mocions més en a penes uns dies només perquè a alguns els interessa traure rèdit polític.

Dit això, segons les dades d'Unicef, un de cada quatre escolars estan patint assetjament escolar. L'assetjador necessita de públic per legitimar-se com a líder. Sense públic l'assetjament no tindria gràcia i, per tant, deixaria de produir-se. És per això que estudis recents centren els esforços a treballar amb el grup d'observadors i observadores i amb tot l'alumnat en general, la intel·ligència emocional. Per una educació en el respecte i l'empatia tan important o més com assignatures tradicionals com les matemàtiques o la llengua que permeta a l'alumnat recuperar la capacitat social de solucionar els conflictes perquè no es tolere mai situacions d'assetjament. A l'àmbit escolar esta matèria es treballa a l'assignatura de valors; però es podria haver treballat amb més profunditat si la LOMCE no haguera suprimit l'assignatura d'Educació per a la Ciutadania.

La moció proposa la creació d'un policia tutor a l'estil de la que va posar en marxa el govern balear i després va traslladar a altres localitats per mitjà de la Federació de Municipis i Províncies. Esta figura aglutina diverses funcions relacionades amb la protecció del menor. En el cas de Castelló estes funcions estan diversificades en diversos departaments policials amb bons resultats. Entre

d'altres estan l'educació vial, que la porta l'Escola de Seguretat Vial, l'Absentisme Escolar, que el porta la patrulla de proximitat de cada districte en coordinació amb els Serveis Socials, Amics i la Mesa d'Absentisme Escolar o l'Assetjament Escolar que el porta l'oficial tutor.

Esta figura es va crear a Castelló l'any 2013 a sol·licitud d'una escola en esta Ciutat, actualment arriba a totes les escoles fent especial incidència en l'alumnat de sisé de primària per ser una edat clau en estos temes.

Amb este treballar casos concrets a demanda de les escoles, l'oficial tutor realitza tallers de sensibilització a l'alumnat sobre assetjament escolar, treballant els quatre aspectes del procés d'assetjament: la detecció del problema perquè no es normalitze, el trencament del silenci còmplice dels observadors i de les observadores, les pautes d'actuació i les conseqüències. Tot i això, pensem que encara queda recorregut per fer i demanem una millora en la coordinació entre els diferents estaments que treballen la protecció del menor com són els Serveis Socials, la Comunitat Educativa o la Seguretat. Perquè el valor afegit d'una escola és la capacitat de proporcionar un entorn segur, sense violència i lliure d'assetjament escolar entre alumnes tant dins com fora del centre i, perquè així siga, les Administracions Públiques no han de minimitzar o amagar el problema o només fer-se ressò quan hi ha un cas molt mediàtic. S'ha d'invertir sempre en formació integral i especialitzada en col·laboració amb la comunitat educativa.”

Seguidamente interviene el señor Porcar, quien dice lo siguiente:

“En primer lloc esta moció que avui debatem al voltant de l'assetjament escolar toca un tema que realment esta molt d'actualitat i d'una problemàtica real que es viu als centres educatius i el primer que vull és transmetre, senyors de Ciudadanos, el fet de valorar positivament el caràcter constructiu que demostren i que, tot i que moltes vegades no coincidim en l'opinió, des de l'equip de govern valorem eixe tipus d'oposició que aporta amb major o menor encert; però aporta. Vaja per davant.

Respecte a la moció en qüestió que vostés han presentat, l'equip de govern votarà en contra i a continuació espere poder explicar amb claredat el perquè. En primer lloc vostés el que demanen és la creació d'una unitat policia tutor, les tasques que aquesta figura realitza realment, no com vostés voldrien, però ja s'estan fent i, com ha dit la senyora Beltrán, a plena satisfacció. El que passa és que Ciudadanos confon potser funcions amb funcionaris. El policia tutor és el funcionari i nosaltres executem les seues funcions. M'explicaré: quines són les funcions? Si mires la literatura pertinent o els serveis de policia



tutor a Madrid o a Balears o com ha dit la senyora Beltrán en Wikipedia on Ciudadanos ha copiat la major part del seu text, quan parla d'aquest servei es referix a quatre funcions concretes: control de drogues al voltant de les escoles, control de l'absentisme escolar, educació vial, col·laboració amb el centre educatiu en la prevenció de l'assetjament escolar.

Doncs bé, menys el primer, el que fa referència al control de drogues al voltant dels centres, la resta s'està fent dins la Policia Local de Castelló i no ara, sinó des de ja fa molts anys. Únicament que no recauen en un funcionari en concret sinó en serveis específics. Per exemple, existeix la nostra escola d'educació vial, amb un pla de treball amb totes les escoles i altres institucions educatives, que és de sobra coneguda. També la Policia de proximitat, que saben vostés que des d'este govern tant hem apostat, en cadascun dels districtes, que controla l'absentisme en col·laboració amb els centres educatius i amb Benestar Social Municipal i, de fet, existeix també la Mesa d'absentisme, la qual presidim el regidor de Benestar Social José Luis López i jo mateix com a regidor d'Educació. També existeix i ho ha dit la senyora Beltrán, l'oficial tutor per l'assetjament escolar que ha sigut a més felicitat pels centres pel seu treball en nombroses ocasions.

Dit d'una altra manera, el policia tutor que treballa a Madrid, per exemple, o Balears, no utilitza tot el seu dia en accions sobre assetjament escolar, sinó en totes les seues funcions que abans he comentat. Un dia treballa en assetjament, una hora, un altre en educació vial, un altre en absentisme. Mentre que nosaltres dediquem tot l'esforç en cada unitat en la seua tasca específica a excepció, això sí, de les patrulles de proximitat que entre altres tasques diàries tenen el control de l'absentisme.

Vostés proposen que creem una unitat de policia específica i nosaltres pensem sincerament que per a aconseguir evitar l'assetjament escolar, per a lluitar contra aquest problema real, que existeix i que en som molt conscients, el que és important és crear un bon clima de convivència en els centres. Es tracta en primer lloc d'informar, explicar als centres què és allò de l'assetjament i totes les seues formes i això ja s'està fent. En segon lloc, formar. Formar l'alumnat i el professorat per a una correcta gestió de la convivència als centres i, per últim, sensibilitzar tot creant un bon clima de convivència i després posaré algun exemple.

Però de fet vostés arriben a proposar: “vigilar i controlar las entradas y salidas de alumnos del centro así como en el horario de recreo”; és a dir, vostés volen policia als patis. Crec que desconeixen completament el funcionament dels centres educatius i l'ambient que allí hi ha. L'últim que anem a fer, l'últim que persegueix aquest govern, és posar policies en les escoles que controlen els patis i les entrades i les eixides ni que facen registres en les taquilles. La policia ha de fer que ens sentim més segurs i un excés d'aquesta acaba generant tot el contrari: sensació d'inseguretat. Potser vostés han vist moltes pel·lícules americanes en el Film Comission eixe, però conviure constantment amb agents vigilants o dis-li com vulgues, genera por, imposició i això pot acabar creant animadversió cap a l'escola i això no ho volem. Volem que els xiquets i xiquetes de Castelló vagen a l'escola amb ganes i amb il·lusió i no amb por.

Hi ha moltes altres formes de lluitar contra l'assetjament. Per exemple, el projecte TEI, el que s'anomena tutoria entre iguals, que s'està duent a terme en molts centres, com per exemple l'IES Jaume I de Borriana, on cada alumne de primer d'ESO té un altre alumne tutor de tercer, quart o batxiller i on tots cuiden de tots millorant la convivència del centre i el benestar emocional de l'alumnat. D'aquesta manera aconseguim facilitar el procés d'integració dels nous alumnes de primer d'ESO, es crea un referent alumne-tutor per afavorir l'autoestima i disminuir la inseguretat que provoca una situació desconeguda. S'empodera a l'alumnat promovent la cooperació i contribuint al desenvolupament de les seues competències i es treballa la sensibilització a la comunitat educativa sobre els efectes de l'assetjament escolar i el concepte de la tolerància zero respecte al tema de la violència escolar.

Cal crear espais i moments de diàleg i convivència en els centres implicant els alumnes en el coneixement de la resta de la ciutat, d'eixa ciutat educadora que volem que siga Castelló i un exemple per a acabar. L'últim centre que vaig estar treballant al finalitzar el curs van haver-hi més de 140 expedientes d'expulsió. En el centre de Borriana, on porten dos anys treballant d'esta manera, l'últim any van haver-hi únicament quatre en unes situacions socioeconòmiques molt similars. És molt més efectiu generar un bon ambient en el centre que vigilar a mode repressiu.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien indica al señor Porcar y a la señora Beltrán que frivolar con este tema le parece un poco fuera de lugar. Decir que si se utilizan las mociones o las sacan de wikipedia o es que han visto muchas películas o decir lo que han dicho, más frivolidad no ha podido haber en sus intervenciones. Cree que el



problema del acoso escolar es muy serio para estar frivolisando con él. Están hablando de que muchísimos niños padecen un hostigamiento diario que les impide ir con normalidad a los colegios. Por eso pide un poco de respeto a esos niños y a las familias.

Todo lo que hagan para acabar con el acoso escolar cree que va a ser poco. Todas las medidas son necesarias y cuantas más, mejor. Las que han puesto en esta moción, cree que definen unas nuevas medidas bastante importantes a llevar; no nacen de la wikipedia, nacen de estar mirando ciudad por ciudad en qué ciudades funciona el tema del policía tutor. Otros copian el plan estratégico de turismo de Bilbao y no pasa nada; pero el copiar modelos que están funcionando en otras ciudades parece que sí que les afecta.

Lo que está claro es que, vistos los datos, se necesita hacer mucho más porque uno de cada cuatro niños o jóvenes sufren acoso escolar y de esos el 70 por 100 lo sufre a diario porque los casos que salen en prensa sólo son la punta del iceberg, son los casos que ponen en evidencia la necesidad de actuación ante esta problemática; pero desgraciadamente no son casos aislados; esta realidad es más común de lo evidente. Muchos niños sufren maltrato físico por parte de sus compañeros o escuchan cada día como les llaman “puta”, “maricón”, “gorda” o “pringao”. No es un problema de telediario como se ha dicho o de wikipedia. Es la triste realidad diaria de muchos de los niños en el colegio. Es necesario tener identificados los casos de violencia escolar para poder atajarlos. Por eso les parece una buena medida la creación de unidades de atención e intervención creadas por la Conselleria y el teléfono creado a nivel nacional; pero el respaldo complementario y preventivo de la Policía Local es también esencial. Y claro que se puede hacer como la Policía Local de Lorca que tiene un agente tutor especializado para casos de bullying. Aquí no hay especialistas en bullying, hay un agente que da cursos en determinados colegios durante una temporada y que no es especialista en temas de prevención de acoso. En Illes Balears hay policías tutores también y están funcionando de maravilla. En Madrid llevan ya diez años funcionando; hay una sección de convivencia y prevención encargada de coordinar los agentes tutores en el ámbito de los distritos y su actividad en el entorno escolar. El policía tutor se

muestra activo en redes sociales como el caso de Mazarrón. Y es que en definitiva los policías tutores son ángeles de la guarda de menores desamparados.

Anima a que vean en las webs de estos municipios como esta trabajando esta unidad con las mismas funciones que hoy propone Ciudadanos y les anima a que tomen ejemplo de las ciudades donde ya está funcionando y funciona bien y se está delimitando y acotando el acoso escolar. Se puede hacer más como Administración Local y espera que hoy todos los grupos, independientemente de lo que hayan dicho en el debate, utilicen un poco el sentido común, se metan en la piel de los padres de esos niños y de los niños que lo padecen y cambien el rumbo con su voto. Esto supondría una respuesta complementaria en los programas puestos en marcha que haya en la actualidad en el Ayuntamiento y que pueden ser buenos. Piensan que es urgente para muchos niños y puede resultar efectivo. Sólo con que se consiga frenar un caso más de acoso escolar habrá merecido la pena.

Seguidamente interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Per a res hem frivolitzat en el tema de l'assetjament escolar. Només ens referíem a la manera de treballar que es pot consultar a la wikipedia però s'ha de citar la font, no fer nostra la redacció. De tota manera si vosté s'haguera reunit amb l'oficial tutor de Castelló sabria que a Castelló no hi ha hagut cap cas greu d'assetjament escolar que haja hagut de derivar en Fiscalia.”

A continuació intervé el senyor Porcar, qui diu el següent:

“Senyora Gabarda, li assegure que no frivolitze. Jo sóc per damunt de tot professor i sé de què parlem. Xafe molt de pati.

En el segon punt de la seua proposta demanen l'elaboració d'un protocol; protocol que a més, com vostés també diuen, ja existeix. Estem parlant d'un pla director que ve de la Subdelegació de Govern i que coordina tots els agents implicats. De fet, i eixa és una de les qüestions en les quals estem treballant, demà mateix tenim una reunió coordinada des d'Educació de l'Ajuntament de Castelló amb la Policia Nacional i Local, concretament amb la gent responsable de les xarrades als centres de Castelló i on també assistiran els responsables del PREVI, el Programa de prevenció de la violència entre iguals i de gènere en la població infantil i juvenil de la Conselleria d'Educació; també estaran tècnics de Benestar Social, membres de Conselleria de l'Àrea de Salut Mental i tot amb eixe objectiu, l'objectiu de coordinar totes les accions que fan cadascun d'estos agents.



Es fa molt més del que es pensa, molt més del que se sap; però segurament no del tot coordinat. Doncs bé, en això estem i això és el que intentarem resoldre d'una manera coordinada implicant tots els agents. De fet, i ho ha contat la senyora Gabarda, existeix la figura en cada centre des d'aquest mateix curs, una figura que s'ha creat en este curs, del coordinador d'igualtat i convivència i, en breu, també els convocarem a tots els coordinadors de cada un dels centres per explicar totes les possibilitats de les quals disposen, tant a nivell municipal com a nivell de Policia Nacional, com de Conselleria, etcètera.

També parlen en el punt tercer que des de l'àrea d'educació promoguem accions dirigides a adolescents enfront de l'assetjament escolar. Jo els recomane que pregunten si fem alguna cosa. Supose que es referix a xarrades formatives com la que avui mateix este matí, juntament amb la Fundació Caixa Castelló hem realitzat a l'IES Penyagolosa on hem portat la prestigiosa psicòloga Laura Rojas Marcos amb un fantàstic debat amb més de 350 alumnes de diversos centres al voltant d'això mateix, de l'assetjament i del patiment que l'assetjament escolar genera, o de la relació que tenim amb altres entitats com el col·legi oficial de psicòlegs o amb el grup de joves que s'anomenen "navegantes", joves que han patit assetjament i que anem a portar eixos testimonis a les escoles de Castelló i als IES de Castelló, o un cartell que estem elaborant juntament amb ells.

I en el quart punt parlen de crear una escola de pares. Be està que vosté ho haja matisat: de pares i de mares. A Castelló també és cert que ja existeixen algunes escoles de mares i pares com per exemple la que du a terme la FAPA Penyagolosa o altres entitats que fan coses molt interessants en aquest sentit com associacions de veïns, escoles d'adults, fundacions, formació que es llança des de Benestar Social, etcètera; però nosaltres anirem un poquet més enllà, serem un poquet més ambiciosos i al febrer tindrem a Castelló les primeres jornades educatives municipals, on tots, mestres, professors, mares, pares i veïns en general de tot Castelló ens trobarem a l'Auditori per a aprendre molt i començar a dibuixar el Castelló que volem."

Després de les intervencions, la Presidència indica que procedix passar a la votació de la moció de Ciudadanos. Celebrada aquesta, resulta que voten a favor les senyores Carrasco i España, senyor Feliu, senyora Gabarda, senyors Guillamón, Moliner, Paduraru i Pérez, senyora Pradas i senyors Sales,

Vidal i Zamora i voten en contra les senyores Alcaldesa, Beltrán i Brancal, senyors del Señor, García, López i Lorenzo, senyora Peñalver, senyor Porcar, senyores Puerta, Ribera i Ruiz, senyor Simó, senyora Usó i senyor Vallejo.

Per consegüent, per dotze vots a favor i quinze vots en contra, la senyora Presidenta declara desestimada la moció de Ciudadanos.

Seguidament com a explicació de vot intervé la senyora España, qui diu el següent:

“Senyora Beltrán, lamente que no li parega urgent esta qüestió, un tema tan sensible com aquest; això denota que no s'alça vosté tots els dies veient xiquets que no volen anar a l'escola perquè tenen moltíssima por. Li recorde que un dia és una oportunitat i que no mentisca per favor, que els Jutjats estan plens d'estos casos.

La violència a les aules és avui en dia una de les majors preocupacions per a pares, tots els que ens dediquem a la docència i la societat en general. Resulta evident o hauria de resultar evident, senyor Porcar, que la lluita per l'eradicació d'un tema tan important, en esta lluita tots hauríem d'anar de la mà i per això el Grup Municipal Popular ha votat a favor d'aquesta proposta. Perquè cal sempre mirar més enllà per implementar allò que ja tenim, siga formant agents de segona activitat per completar un determinat servei o desenvolupant diferents activitats per la societat en general amb la nomenclatura que considerem oportuna, opinem o no que s'anomene escola de pares o on puga estar emmarcada. Però és de llei recordar que el Partit Popular sempre ha fet una aposta decidida per ser líders en la lluita contra l'assetjament escolar. Ja vam instaurar com ací s'ha dit, a la nostra ciutat, una figura que s'apropa a la del policia tutor amb formació en aquest tipus de violència que sí que en té, i que es dedica a la prevenció fent xarrades a les escoles com una de les seues activitats i que ha obtingut molts bons resultats.

També mitjançant l'Agència de Mediació per la Integració i la Convivència Social, Amics, des de 2007 en el Negociat d'Immigració i Convivència Social, amb programes de mediació intercultural, el professorat mediador i les aules de convivència, entre d'altres. O des de la Diputació que fa només una setmana presentava la TV-movie “Nada será igual” amb una excel·lent acollida i la participació de 1.200 jóvens i que no fa més que reforçar el compromís que hauríem tindre tots davant els abusos.

Tampoc és nou que als centres escolar es lluite. Llitem contra esta plaga i ho fem amb tots els recursos que tenim a l'abast, ja siga amb modificacions dels reglaments de règim intern, amb el pla de convivència dels centres, amb el programa TEI que vosté mateix ha relatat, que s'està posant en pràctica en els instituts de la nostra província o totes les



mesures que s'estan prenent des del govern central.

Senyora Gabarda, li recorde que hi ha més de setanta mesures en el pla estratègic de convivència escolar. Només el telèfon és una d'elles i s'aniran posant en marxa els mesos vinents.

En definitiva, les administracions ja tenen dissenyats protocols i mecanismes d'intervenció per actuar en aquests casos; però és molt necessària tant la prevenció com el seguiment i la conscienciació. Mentre continuen ocorrent aquest tipus d'incidents violents als nostres centres, als centres escolars ací estarà el Partit Popular al peu del canyó per aprovar aquest tipus d'iniciatives, perquè sabem que tots de la ma és possible. I senyor Porcar, que facen vostès coses, heretades o no, no vol dir que no se'n necessiten més.”

PUNTO 11º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA ADAPTACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE FUENTES DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Según la Asociación Proyecto Autista (ASPAU), el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno del desarrollo que se caracteriza porque no aparecen, o lo hacen de forma alterada, las competencias para relacionarse o comunicarse, entre otras; todo esto acompañado de rigidez y patrones repetitivos de conducta. Además de esto, pueden surgir problemas o alteraciones sensoriales, de Teoría de la Mente (capacidad de poder reflexionar sobre el estado mental y sensaciones de un mismo y de los otros, pudiendo así prever tanto el propio comportamiento como el del resto); de Teoría de la Coherencia Central (capacidad para conectar los detalles, la información percibida de forma diversa, para entender un significado superior), entre otros. Así mismo, hay que destacar que el TEA puede venir acompañado de otras enfermedades como el déficit cognitivo, la epilepsia, los trastornos del sueño y de la alimentación, la hiperactividad, la ansiedad, la depresión, etc.

Actualmente, no existe una cura para el autismo, pero sí se puede tratar. Ha quedado demostrado, mediante estudios internacionales, que cuando los niños con autismo son diagnosticados tempranamente y reciben la

intervención cuanto antes mejor, la educación apropiada y la terapia recomendada por los profesionales y expertos, muchos de ellos pueden llegar a convertirse en adultos autosuficientes y productivos para la sociedad.

Sin embargo, no solamente basta con un óptimo diagnóstico e intervención, sino también los municipios tienen que facilitar el acceso a las personas TEA con adaptaciones a las diferentes fuentes de información que se ofrezca a nivel local, parques, edificios de la administración pública y federaciones deportivas.

Una de las técnicas adecuadas para mejorar la interrelación con las personas con autismo, que en los últimos años ha dado muchos resultados, es la técnica del pictograma.

Por el todo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Dotar de pictogramas a todos los edificios públicos, como una medida de acceso a la información.

2º.- Dotar de pictogramas a zonas de ocio públicas para que los niños y niñas conozcan las normas de juego de los diferentes espacios.

3º.- Dotar de pictogramas a instalaciones deportivas, como una medida de adaptación cognitiva para las personas con TEA.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la moción presentada por Ciudadanos.

Seguidamente como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“En primer lloc si em permeteu companyes i companys de Ciudadanos i Partit Popular en les paraules que ens han dedicat són francament afalagadores venint de qui vénen. A mi em preocuparia que ens digueren coses bones. I en segon lloc si em permet la senyora Alcaldesa, a més a més no haguera fet falta modificar l'article 135 de la Constitució si en el compromís de pagar el deute ens haguérem implicat totes, no únicament la classe



treballadora sinó també els rics amb eixa espècie d'amnisties fiscals que va fer el Partit Popular.

Anem al que anàvem. Les persones som animals de costums i així com els uns tenen el costum de rebre targetes black o contractar obres o esdeveniments a “amigos del alma” a canvi de regals i comissions, els altres tenim per costum insistir en allò que creiem. I creiem que ens trobem davant una moció parany, d'eixes que li agraden tant a Ciudadanos i a les quals és difícil dir que no. No es tracta sinó d'una moció d'aquelles d'aparador, de sobretaula i això senyora Gabarda sí que és frivolitzar en problemes molt greus. Qualsevol dia, senyors de Ciudadanos vostés presentaran una moció urgent demanant que isca el sol cada matí i allò més lamentable serà que la resta de grups votarà favorablement a la urgència d'aqueixa moció, i és trist.

Sabem de la importància d'integrar les persones amb capacitats diferents en totes les facetes de la vida social, cultural, etcètera de la ciutat. I per això és necessari com Ciudadanos proposa, clar que sí, facilitar la informació i adaptar les fons d'esta informació a les diferents necessitats. Este és un pas indispensable per assolir la ciutat educadora amb la qual este Ajuntament i esta ciutat es va comprometre. Però creiem que el camí de la urgència de la moció és un camí errat, erroni i equivocat. Si aprovem la seua moció comprometrem l'Ajuntament a dotar de pictogrames els edificis públics, les zones d'oci públiques també i les instal·lacions esportives. Perfecte. Però, què fem a la resta d'espais públics o no, però sí d'ús públic. Què fem, els exclouem de la moció? Ja no tenim l'obligació de fer-ho?

Què ocorre, per exemple als mercats, els bars, el web municipal, els hospitals privats, els cinemes, les tendes, les publicacions locals i així tot un seguit d'espais no públics però d'ús públic i que són fonamentals per la socialització de totes les persones, també de les persones autistes. Això no ho preveu la moció i no ho preveu perquè és una moció per quedar bé sense anar al fons de la qüestió. Tampoc planteja la moció el desenvolupament d'activitats ni de cap tipus de servei per part de l'Ajuntament. És una moció que vostés han presentat a corre-cuita i a veure què passava. Si es planteja de manera seriosa i s'estudia com cal, veurem l'abast que pot tindre una iniciativa d'aquest tipus. Això ens obligaria i, sobretot, al grup que presenta la moció, a treballar una mica més que fer una simple còpia i apegar de la wikipedia; però també ens permetria

obtindre millors resultats i sobretot ser més realistes.

El tema és massa seriós com per a plantejar-ho d'aquesta manera via una moció d'urgència i els convidem que tinguen la iniciativa de plantejar-ho de manera seriosa. Ja han vist que ho han aprovat, ha eixit votat majoritàriament però en aquest cas, en cas que s'haguera treballat en temps i forma, hagueren tingut vostés el nostre suport també, evidentment que sí i hagueren pogut presumir una vegada més d'aquelles iniciatives que vostés presumixen que s'aproven per unanimitat. Recorden, un dia eixirà el sol i serà gràcies a vostés.”

A continuación interviene el señor Paduraru, quien dice que ayudar a las personas que sufren trastorno del espectro autista es una labor de todos los días y con algo tan sencillo como la propuesta que presentan hoy desde Ciudadanos y que se acaba de aprobar, pueden ayudarles a que su día a día sea mejor porque les están ayudando a participar en la vida social de la ciudad. Ciudadanos se reunió hace unas semanas con la asociación de padres de personas con autismo de Castellón para trabajar a fondo y escuchar qué mejoras podrían llevar a cabo como administración local para ayudarles y para plantear iniciativas como la que acaban de aprobar, que consideraron de gran utilidad y por ello la presentan aquí.

Para que los castellonenses sepan de lo que están hablando, Ciudadanos ha pedido algo tan sencillo como dotar de pictogramas a todos los edificios públicos, a las instalaciones deportivas y a las zonas de ocio públicas para que los niños y niñas conozcan las normas de juego de los diferentes espacios. Una medida sencilla y de muy bajo coste para el Ayuntamiento pero que supone para las personas con autismo una gran medida de acceso a la información. Actualmente no existe una cura para el autismo; pero sí que se puede tratar. Ha quedado demostrado mediante estudios internacionales que cuando los niños con autismo son diagnosticados tempranamente y reciben la intervención cuanto antes mejor, la educación apropiada y la terapia recomendada por los profesionales y expertos, muchos de ellos pueden llegar a convertirse en adultos autosuficientes. Sin embargo, no solamente basta con un óptimo diagnóstico de intervención, sino que también los municipios tienen que facilitar el acceso a las personas con trastorno del espectro autista ofreciéndoles adaptaciones a las diferentes fuentes de información en parques y edificios de la Administración Pública e instalaciones deportivas. Es a lo que se han comprometido hoy aquí y por ello les da las gracias a todos los Concejales por ayudar a dar un paso más en la mejora del día a día de los castellonenses que sufren el trastorno del espectro autista.



Seguidamente interviene la señora Carrasco quien dice que su voto ha sido favorable porque todo lo que represente un beneficio para los castellonenses llevará siempre el sí, como decía antes su compañera la señora España, del Grupo Popular. Porque en este caso, la señalización con pictogramas no solo afecta y por tanto es beneficiosa para las personas con trastornos del espectro autista, sino que también estos pictogramas son utilizados en hospitales, como por ejemplo en Zaragoza para tratar con enfermos que han perdido la capacidad de hablar por un accidente o por un ictus. También se utilizan para poder comunicarse con personas con demencia senil o alzheimer y, por último, algunas ciudades españolas los están utilizando para poder comunicarse con inmigrantes desconocedores del idioma.

El Ayuntamiento pionero en la utilización de los pictogramas fue Málaga pero ya los pueden encontrar en otras ciudades y pueblos como Jaca, Zaragoza o Antequera. Esperan que muy pronto en Castellón, aunque también les gustaría, con esta explicación de voto poner de manifiesto que toda esta información que acaba de dar simplemente la ha extraído del grupo de trabajo de diversidad funcional o discapacidad de este mismo Ayuntamiento, un grupo de trabajo que lleva todo el año trabajando en el tema, que se reúne en el edificio Urban una vez a mes del que forman parte organizaciones como Aspas, Frater, Concemfe, Cruz Roja, Adven y la Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios y un grupo de trabajo en el que están también representados los partidos políticos. Curiosamente es un grupo de trabajo en el que Ciudadanos no tiene representantes, por tanto les hubiera gustado que simplemente antes de presentar la moción, se hubieran esperado a ver las conclusiones de ese grupo de trabajo. Aún así, la iniciativa les parece perfecta para ayudar a la gente que lo necesita y por eso el Grupo Popular ha decidido votar a favor.

También le gustaría decir al señor del Señor que le parece curioso que habla del trabajo y parece que da lecciones y pone en duda el trabajo de los demás, tampoco debe ser conocedor de ese grupo de trabajo, a pesar de que su grupo político sí que está representado en él porque tienen un representante que se llama Benito Pérez; igual es que el señor Benito no es de su círculo y por eso no le ha hablado ni le ha comentado que está este grupo de trabajo donde se

está trabajando el tema. Así que lecciones ninguna.

En este grupo se está trabajando con los pictogramas desde hace tiempo y no solo para señalar los edificios públicos, sino también carreteras, caminos, ermitas, cines y cualquier tipo de señalización que fuera necesaria porque además los pioneros en esta iniciativa proporcionan esa señalización de forma gratuita. Les consta que ya se han iniciado conversaciones con los creadores de los pictogramas por lo que espera que en Castellón pronto sean una realidad.

Finalmente interviene el señor López, quien dice que hoy se aprueba una moción que enriquece más, si cabe, el proyecto iniciado por este Equipo de Gobierno ya desde junio de 2015, porque han de recordar que es un derecho de todas las personas el acceso, como por ejemplo a la sanidad universal, la educación, la información y más si cabe cuando como es en este caso, el acceso a disfrutar en igualdad de condiciones, al ocio o al deporte. Y así lo recoge la convención internacional de personas con discapacidad, que se aprobó en 2006 y que este año se cumple una década de la misma y que juntos se celebrará en Castellón las próximas semanas.

Uno de los principales ejes de este gobierno han sido las personas y la relación de iguales entre las personas y la Administración, más cuando se trata con personas que padecen cualquier tipo de discapacidad. El trastorno del espectro autista, más conocido como TEA produce generalmente dificultades en la comunicación e interacción social en diferentes contextos, estas dificultades son de tal naturaleza que no pueden ser explicadas simplemente por un retraso general en su desarrollo, por tanto con dificultades específicas. La señora Carrasco lo comentaba que ya llevan mucho tiempo en este grupo del Consejo de Bienestar Social tratando este tema. Han hablado y han mantenido ya varias reuniones, en este caso con la Universidad de Valencia donde hay un grupo de expertos que están investigando mucho y que tienen desarrollado no sólo un programa de pictogramas sino también una guía de interpretación para padres y educadores y esperan que pronto puedan hacer uso de ella en la ciudad de Castellón.

Por todo ello y con la aprobación de esta moción para la adaptación en los edificios y espacios públicos de fuentes de información para personas con TEA dan un paso más en el largo camino que tienen todos y todas por delante para garantizar el acceso y la información en igualdad de condiciones sean cuales sean las limitaciones y capacidades.

Terminadas las intervenciones de los grupos, la Alcaldesa indica al señor del



Señor que no se puede resistir a contestar. La modificación del artículo 135 simplemente es la incorporación al máximo marco legal que es la Carta Magna, de lo que es un principio básico en finanzas y es que las restricciones financieras existen en una economía real y que el apalancamiento financiero positivo ilimitado en las economías y más en las Administraciones Públicas no es posible. Y ¿por qué se produce eso? Por la falta de austeridad en el gasto público.

PUNTO 12º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA “FILM COMMISSION” EN CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En España la industria cultural supone un 4% aproximadamente del Producto Interior Bruto (PIB), una cifra que supone la generación de medio millón de empleos directos según los datos de la Encuesta de la Población Activa (EPA) del 2015. La Cultura es, por tanto, un sector económico estratégico en la economía de nuestro país, con altas cuotas de innovación e impulsor de empleo.

Y dentro de esta industria cultural, el cine se presenta como un sector con grandes posibilidades de desarrollo y motor de impulso económico, generador de riqueza para las arcas públicas de aquellos municipios sede de un rodaje y, por supuesto, origen de una gran aportación intangible en términos de imagen y promoción para aquellas ciudades o pueblos en los que se rueda una película. Un ejemplo reciente lo tenemos este verano con la grabación de Juego de Tronos en Peñíscola, o una más antigua y de gran éxito como fue El Cid.

Precisamente, el turismo de cine es uno de los sectores de crecimiento dentro de la industria turística actualmente, gracias al aumento de los viajes internacionales y al aumento de la industria del ocio.

Muestra de ello son los datos de los resultados turísticos originados por algunas películas en las localizaciones proyectadas o suplantadas. A modo de ejemplo, tal y como recoge el informe "El Turismo Inducido por el Cine" de Miquel Vives:

Braveheart: Localización en Wallace Monument, Escocia; sus efectos: 300% de incremento posterior al estreno.

Cuatro bodas y un funeral: Localización en The Crown Hotel,

Amershan, Inglaterra. Sus efectos: completo hasta 3 años después del estreno.

Harry Potter: Localización en Reino Unido. Sus efectos: 50% incremento en todas las localizaciones.

Mission Imposible 2: Localización en National Park, Sidney. Sus efectos: 200% de incremento en el año 2000.

Crepúsculo: Localización en Forks, Washington, Estados Unidos. Sus efectos: 1000% gracias a las películas y a los libros.

Comprobados los beneficios que aporta el turismo de cine, se hace indispensable para la industria turística crear una herramienta especializada para alcanzar el objetivo común de captar o facilitar los rodajes y, posteriormente, obtener impactos económicos y turísticos.

Con esta finalidad aparecieron, aunque de manera incipiente a finales de los años 60, las primeras film commissions gubernamentales en Estados Unidos. Estos organismos son las entidades encargadas de conseguir por una parte, la captación de rodajes y, por otra, el aumento de visitantes tras la difusión multitudinaria del film.

Estas film commissions pretenden ser una herramienta para la dinamización social, el desarrollo económico y la desestacionalización turística de un determinado espacio geográfico. Se trata, en la mayoría de las ocasiones, de oficinas públicas sin ánimo de lucro promovidas por el gobierno del país, región o ciudad. Además de la promoción, otras funciones esenciales son informar, asesorar y colaborar en diversas fases de la producción, intercediendo ante las diversas administraciones, empresas y particulares. A veces, incluso actúan como ventanilla única a la hora de tramitar, conceder o denegar permisos o licencias.

Vistos los datos, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana debe impulsar, a semejanza de otras ciudades españolas, una estrategia de atracción de rodajes que, además de seguir fomentando las producciones locales, convierta a Castellón en referente también para la industria cinematográfica.

Para ello, se debe crear una " Film Commission " que facilite a los productores cinematográficos y audiovisuales la posibilidad de rodar en Castellón, facilite los trámites y ofrezca las soluciones a sus necesidades.

Por todos los motivos expuestos, desde Ciudadanos Castellón proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Constituir una Film Commission dependiente del Ayuntamiento que potencie la presencia de Castellón como lugar de rodaje de cine, publicidad y otras producciones



audiovisuales.

2. Dotarlo de presupuesto en el próximo ejercicio para que pueda realizar una gestión profesional de calidad y transparente.

3. El turismo cinematográfico se tenga presente en el plan estratégico de Turismo que está elaborando la UJI.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcadesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción de Ciudadanos.

A continuación, como explicación de voto interviene en primer lugar el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Es va a convertir el Ple d'avui en uns debats paral·lels i tal però sí en el 135 inclús en les seues files del seu partit no tot el món està d'acord amb el que vosté acaba de dir.

Respecte al que ha dit la senyora Carrasco, ha vingut a donar-me la raó; el que volíem nosaltres és que això anara via proposició per a que poguera vindre eixe grup de treball a explicar-nos-el.

Si com mana el Reglament haguérem votat una a una la urgència de les mocions, que és el que plantejem nosaltres, d'estes que es presenten avui, ens ho haguérem passat de pel·lícula perquè a mi m'haguera agradat sentir al senyor Vidal defensar els motius pels quals considera que aquesta moció és urgent i tan urgent que no pot presentar-se via proposició per a debatre-la d'ací a un més, per exemple; és molt urgent.

Això ens haguera permet a totes saber, en primer lloc què és això d'una film commission, perquè ens hem assabentat fa dues dies i sobretot què suposaria per a Castelló crear-ne una, perquè no ho sabem. Però no, diu Ciudadanos i la resta de grups que li donen la raó, que crear una film commission o, almenys, debatre-ho és una qüestió d'urgència que no ha pogut ser tramitada ni informada pels serveis municipals ni fer-ho via proposició. Això sí, senyor Vidal,

seguixen vostés tenint molt clar que allò del valencià els importa un rave però que dominen molt bé l'anglès per a moderns "film commission".

Amb aquesta moció pretenen vostés que a Castelló es constituísca una film commission dotada de pressupost per a convertir a Castelló, ni més ni menys, en un referent per a la indústria cinematogràfica, això sí, no sabem si un referent comarcal, europeu, universal...Però està bé sempre ser allò d'un referent i, sobretot, pretenen que es faça en el termini de sis mesos, que no és d'ara però vindrà en la moció de després que vostés presenten en companyia del Partit Popular, quasi res! En sis mesos farem un referent universal a Castelló en qüestions de cinema.

Si vostés hagueren explicat bé en què consisteix la seua idea, és bastant possible que ens hagueren arribat a convèncer. Si en lloc de presentar dos fulls a corre-cuita hagueren plantejat via proposició la possibilitat d'encetar aquest meló i així totes sabrien a que es comprometem a la ciutat i al govern de la ciutat aprovant aquesta idea, quants diners ens calen, quines infraestructures tenim al nostre abast i quines haurien de crear de noves. Un projecte com aquest necessita d'un gran esforç no únicament econòmic sinó també humà. Per fer-ho possible cal dedicar persones i diners que les unes i els altres haurien d'eixir d'altres partides o projectes. I si des del punt de vista econòmic segur que ens trobaríem dificultats, des del punt de vista de recursos humans, la cosa es complica encara més. Recordem que volen fer-ho en sis mesos.

Això ho podem veure insistentment en expedients que afecten a l'emergència social, per exemple a l'habitatge o la contractació en aquest mateix ajuntament i que queden paralitzats per falta de recursos humans o una mala distribució en la relació de llocs de treball. D'on volen vostés traure estos recursos humans i de diners? Aquesta és una proposta que ben bé podria anar en un programa electoral. Seria perfecta; però és ridícul plantejar-la via moció d'urgència.

Per convèncer-nos únicament tenim una ocurrència expressada en full i mig i això és molt agosarat. En la seua moció parlen vostés de ciutats on s'han rodat pel·lícules d'èxit, com a exemples a seguir i tenen raó vostés quan diuen que Castelló atresora elements que ens convertirien en un espai valuós per a rodar pel·lícules. La llàstima és no haver aprofitat la ciutat per rodar "El Padrino", "Uno de los nuestros" o "Los Soprano", quan en aquestos temes sí que érem, ara sí, un referent universal. També podríem haver rodat la segona temporada de "The Wire" que per qui no ho sàpiga es desenvolupa en l'ambient tèrbol d'una ciutat portuària nord-americana, o també podríem aprofitar Els Mestrets i tots els solars abandonats per la dolenta gestió urbanística feta pel Partit Popular per a rodar



una nova temporada de “Walking Dead”, allò de zombis, o, “aterrija como puedes” aprofitant les hores mortes de l'aeroport, això també estaria bé.

Però la veritable pena és que Luis García Berlanga ja no estiga entre nosaltres, ja que podríem fer una actualització excel·lent de la versió Gürtel, “todos a la cárcel”.

A continuación interviene el señor Zamora, quien dice que lo del cine es muy serio como para tomárselo a broma, cuando la cantidad de puestos de trabajo que se puede crear con la industria cinematográfica puede ser importante y está harto de verlo. Le dejan un poco a cuadros. Lamenta sinceramente que Castelló en Moviment se niegue a mejorar la ciudad por una cuestión que para ellos es de forma. Curiosamente su matriz Podemos presentó hace justo un año una moción pidiendo al Cabildo Insular del Hierro la creación de una film commission y otra en La Gomera, por lo que podrían perfectamente haberles telefonado y preguntar eso qué es. Tan sencillo como eso. Lo pueden averiguar e incluso entrar en Wikipedia y averiguarlo también que es muy sencillo. Es una lástima pero qué le van a hacer...

El pasado mes de abril en Zaragoza, el Partido Socialista junto con el Partido Popular, que apoyo la moción, presentaba una moción sobre la creación de una film commission, que fué aprobada, por eso no entiende que el partido socialista aquí no lo vea factible.

Para que los castellonenses sepan lo que se acaba de rechazar, si en España la industria cultural supone un 4 por 100 aproximadamente del producto interior bruto, una cifra que supone la generación de medio millón de empleos directos según los datos de la encuesta de población activa de 2015, la cultura es, por tanto, un sector económico estratégico en la economía de este país y, dentro de esta industria cultural, el cine se presenta como un sector con grandes posibilidades de desarrollo, un motor de impulso económico que genera riqueza para las arcas públicas de los municipios que se convierten en sede de un rodaje. Además supone, como no podía ser de otro modo, un gran retorno en términos de imagen y de promoción. Hay un ejemplo reciente y cercano como ha sido la grabación de “Juego de Tronos” en Peñíscola. Por eso, Castellón no puede perder la oportunidad de posicionarse también como un referente para la

industria cinematográfica y seguir fomentando las producciones locales, convirtiéndose en un lugar de rodaje de cine, publicidad y otras producciones audiovisuales.

¿Y cómo se puede hacer?, creando una herramienta especializada para captar o facilitar los rodajes y posteriormente obtener impactos económicos y turísticos. Eso es la film commission y entre sus funciones tiene no sólo la promoción de la ciudad como lugar de rodaje, sino también informar, asesorar y colaborar en las diversas fases de la producción, servir de intermediario entre las diversas administraciones, empresas y particulares e incluso actúa como ventanilla única a la hora de tramitar, conceder o denegar permisos o licencias para las grabaciones y cuentan con film commission muchas otras ciudades españolas, porque han entendido que el turismo de cine es uno de los sectores en crecimiento dentro de la industria turística actualmente. Ellos aportan unos datos en la moción de los resultados turísticos originados por algunas películas en las localizaciones proyectadas. Sólo trasladará algunos ejemplos: en el monumento nacional William Wallace, recibió un 300 por 100 más de visitas tras el estreno de "Braveheart"; "The Crown Hotel" estuvo completo hasta tres años después del estreno de "Cuatro Bodas y un Funeral" o la ciudad de Forks que recibió ni más ni menos que un mil por cien más de visitas gracias a la película "Crepúsculo" y sus libros.

Y en tema de libros también podrían extenderse mucho y podría ayudar mucho a Castellón a traer a grandes directores y grandes producciones porque hay un gran talento en Castellón de novelas.

Por eso piden también que el turismo cinematográfico se tenga presente en el Plan Estratégico de Turismo que está elaborando la UJI porque se tiene mucho que ofrecer como ciudad también en el sector cinematográfico pues con 765 años de historia que tiene Castellón desde que en el 1251 se otorgó la Carta Poble por Jaume I, daría para muchas películas.

Lamentan que otros grupos no lo crean así; tanto decirles que Ciudadanos es un grupo constructivo y aporta grandes ideas..., pero si luego se las tumban... No deben hacer vieja política. Pueden comentarlo, hablarlo y a lo mejor le dan una vuelta para que quien se beneficie sean los ciudadanos creando puestos de trabajo y riqueza para Castellón, sea con películas o marceanos y deben luchar por ello.

Seguidamente interviene el señor Pérez Macián, quien dice que es una pena que no haya salido adelante esta moción porque futuro tiene; rodajes, con imaginación y con un poco de realismo también se pueden rodar muchas cosas y el señor del Señor haría



un magnífico papel en una película que llevara por título “Del Señor de los Anillos”, quizá es un papel que le gustaría interpretar; pero lamentablemente cree que la próxima película de gran éxito que podría rodarse en Castellón es la de “Fest commission” pues hay una comisión de investigación presidida por el señor del Señor al estilo Mister Bean que ha logrado cabrear a la ciudad entera. Cree que esa tragicomedia es la que se van a perder poder rodar, al no haber salido adelante esta moción.

A continuación interviene la señora Puerta, quien dice al señor Zamora que nadie ha puesto en duda que la industria cinematográfica genere economía para la ciudad; pero no sin un estudio previo. Esta además no es la primera vez que plantean la iniciativa, tanto en el Consejo Rector del Patronato de Turismo como en la comisión informativa y, como no hay dos sin tres, le vuelve a trasladar que su voto es desfavorable porque consideran que debe ser el Plan Estratégico de Turismo quien marque las líneas estratégicas de actuación en materia turística y no al revés; así como la viabilidad de creación de una film commission dependiente del Ayuntamiento.

No obstante, ante sus repetidas peticiones y que también le han informado tanto en el Consejo Rector del Patronato de Turismo como en la comisión informativa de innovación, empleo y creatividad ciudadana, que han iniciado contactos con la Comunitat Valenciana Film Commission interesándose por los requisitos que como ciudad se deberían cumplir, información que será remitida a los responsables que elaboraran el Plan Estratégico de Turismo para su análisis.

En breve se constituirán los grupos de trabajo necesarios para la elaboración participada del Plan Estratégico de Turismo y en los que tendrán cabida los diferentes grupos políticos del Ayuntamiento. Invita al señor Zamora a que participe de estos grupos donde se tratará la idoneidad o no de constituir una film commission en esta Ciudad.

Tras las intervenciones, la Presidencia indica que concede un minuto al señor del Señor, por alusiones, quien dice lo siguiente:

“Senyor Pérez, podem entrar en tot un debat cínic, graciós, divertit. Sí que li pregaria, perquè ha passat diverses vegades, que no amb el nom de la

meua família; li ho demane per favor, perquè les bromes les admet als meus amics, no a vosté, que és evident que no som amics. Sí que li pregaria un mínim d'elegància, que pensava que vosté la tenia però ja veig que no.”

PUNTO 13º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA DE LIMPIEZA, SALUBRIDAD Y ORNATO DE TERRENOS, SOLARES, EDIFICACIONES, ACEQUIAS, REGUEROS, CANALES Y ESCORRENTÍAS.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Desde las asociaciones de vecinos de diferentes distritos de la ciudad representadas por su coordinadora, COASVECA, se viene pidiendo insistentemente la redacción de un instrumento normativo que acabe con la insalubridad de los solares de nuestra ciudad.

La aprobación y puesta en marcha de una ordenanza municipal que regule la limpieza, salubridad y ornato de terrenos y solares ayudaría a evitar episodios tales como la proliferación y aparición de ratas, cucarachas y suciedad en solares y sus adyacentes, lo que ataca a la necesaria salubridad de la ciudad. Esta situación proviene, en parte, del lamentable estado en que se encuentran determinados solares, terrenos y construcciones, con vallados inexistentes o en malas condiciones y con operaciones necesarias en orden a su conservación y ornato.

A la vista del panorama descrito se hace necesario una intervención municipal mediante la creación de un instrumento jurídico valiente y eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida a los municipios por el artículo 4.1.a de la Ley de Bases de Régimen Local, instrumento que debe emerger en forma de ordenanza para su ejecución con el ánimo de mejorar ostensiblemente el grado de limpieza y salubridad de la ciudad y en respuesta a la preocupación ciudadana en la materia.

Se adjunta a la presente moción un borrador de texto de ordenanza de limpieza, salubridad y ornato de terrenos, solares, edificaciones, acequias, regueros, canales y escorrentias del Ayuntamiento de Castellón, que puede utilizarse como base para trabajar en lo que será la futura Ordenanza.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:



- Instar al órgano municipal competente a que inicie los trámites y trabajos necesarios para la elaboración y puesta en marcha de una ordenanza municipal que regule la limpieza, salubridad y ornato de terrenos y solares, dando cuenta a todos los grupos políticos y representantes vecinales para que éstos tengan la oportunidad de aportar sugerencias o ideas.

Anexo: "ORDENANZA DE LIMPIEZA, SALUBRIDAD Y ORNATO DE TERRENOS, SOLARES, EDIFICACIONES, ACEQUIAS, REGUEROS, CANALES Y ESCORRENTIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1- Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación de las competencias del Ayuntamiento de Castellón dentro de su término municipal, y de las obligaciones de los propietarios en orden al mantenimiento de sus terrenos, solares, edificaciones, regueros, acequias, canales y escorrentías en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato, así como la fijación de las infracciones y sanciones que en esta materia puedan corresponder a los que incumplan dichas condiciones.

ARTÍCULO 2.- Concepto de solar y terreno.

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por solar cualquier terreno situado en suelo clasificado como urbano o urbanizable, aunque carezca de todos o algunos de los servicios urbanísticos imprescindibles para su definición como solar con arreglo al Art. 177 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Se entiende como terreno, aquellos que por cualquier otro motivo sean inedificables y aquellos otros que no tengan concretada su ordenación.

ARTICULO 3.- Concepto Acequia, regueros, canales y escorrentías

A efectos de la presente ordenanza, se entiende por acequias zanja o canal por donde son conducidas las aguas para el riego o para otros usos.

Se entiende por reguero canal hecho de tierra para conducir el agua.

Se entiende por canal que es el conducto o cauce artificial por donde se conduce el agua.

Se entiende como escorrentía la fracción de agua lluvia o sobrantes

de riego que corre por la superficie de un terreno o solar que desagua en acequias, regueros, desagües o canales.

CAPITULO II.

DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 4.- Limpieza de terrenos y solares.

Los solares y terrenos sin edificar en cualquier tipo de suelo (urbano o no) deberán permanecer limpios de maleza, residuos, escombros, materias orgánicas, encharcamientos y en general cualquier objeto o circunstancia que desdiga de la salubridad, seguridad y ornato público y decoro.

Los propietarios de solares y terrenos están obligados a efectuar la limpieza sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el que arroja las basuras o residuos a los solares y terrenos.

Los propietarios de solares y terrenos serán responsables de los daños colaterales que sufran cualquier vecino por causas de tenerlo en las condiciones señaladas anteriormente, y estarán obligados a indemnizar todos los daños que surgieran por dicha consecuencia.

Cuando un propietario de un solar o terreno demostrando que no pudiese hacer frente al mantenimiento de limpieza, con objeto de evitar el deterioro de los solares y terrenos, el Ayuntamiento de acuerdo con el propietario, podrá autorizar sobre los mismos provisionalmente, para dedicarlos a una obra social, por un tiempo estipulado, el uso y disfrute a personas para crear huertos solidarios, para todo aquel que quisiera trabajarlos.

Los gastos de los impuestos de los solares y terrenos, del mantenimiento y disfrute irán a costa del adjudicatario provisional mientras mantenga la adjudicación y este no tendrá ningún derecho sobre dichas fincas o solares.

El cese provisional de la adjudicación se avisará con un periodo de tres meses antes de finalizar la cosecha del año.

ARTICULO 5.- Operaciones de limpieza y desinfección.

Periódicamente los propietarios de solares y terrenos deberán realizar operaciones de limpieza y saneamiento, preferentemente con antelación al comienzo de las épocas en que se produce una mayor aglomeración de gente y en épocas cuando se produce riesgos de incendios.

El propietario de terrenos y solares está obligado a realizar operaciones de desratización y desinfección si así fuera necesario, o fuese requerido por la autoridad competente.



ARTICULO 6.- Limpieza de calles y patios particulares.

La limpieza de calles y patios de dominio particular, abiertos al uso público, tales como Urbanizaciones, Conjuntos Residenciales, etc., será a cargo de sus propietarios y se llevará a cabo directamente por el personal de las mismas debiéndose efectuarse mediante el procedimiento más adecuado a cada caso.

ARTICULO 7.- Limpieza y mantenimiento de acequias, regueros, canales y escorrentías.

El propietario de un solar o terrenos que tenga un reguero, acequia o canal o escorrentía está obligado a limpiarlos, mantenerlos, reparar y ahondarlos, para que sean buenos conductores de aguas ya bien sean de riego, de aguas de lluvia o de escorrentía de las mismas.

La limpieza de hierbas se realizara con desbroce, no se utilizara herbicidas en vías pecuarias o en aquellas acequias, regueros o canales que conduzcan agua, en otras circunstancias si se utilizara herbicida se pediría permiso a las autoridades competentes.

La limpieza de los canales, sumideros de aguas lluvias y, obras de arte en general, que atraviesan sectores urbanos y de expansión urbana, corresponderá prioritariamente a sus dueños, sin perjuicio de la obligación municipal de concurrir a la limpieza de los mismos cuando estén obstruidos por basuras, desperdicios u otros objetos arrojados en ellos.

Los propietarios de terrenos y solares que tengan acequias, regueros, canales o escorrentías están obligados a mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, de manera de evitar daños o perjuicios a las personas o bienes de terceros. En consecuencia, deberán efectuar las limpiezas y reparaciones que correspondan.

El incumplimiento de estas obligaciones hará responsable a los propietarios de los daños que conllevaran a terceros, teniendo que pagarles a los damnificados los daños o gastos que conllevara y tendrían además el pago de las multas que fijara la autoridad competente.

ARTÍCULO 8.-

Queda también prohibido almacenar basura y desperdicios particulares, sin dar estricto cumplimiento a las normas de salud, como arrojar basura o desperdicios de cualquier tipo a terrenos, solares particulares o en la vía

pública, sin el permiso estricto de la autoridad competente.

ARTICULO 9.-

Las personas que ordenen o hagan descargar o cargar cualquier clase de mercaderías o materiales, deberán hacer limpiar o retirar los residuos que hayan caído a la vía pública, faenas que deberán ejecutarse sin entorpecer el libre tránsito vehicular y peatonal.

Si se desconociere a la persona que dio la orden, será responsable el conductor del vehículo y, a falta de éste, el ocupante de la propiedad donde se haya efectuado la carga o descarga.

ARTÍCULO 10.-

Los transportes de desperdicios, arenas, ripio, tierra y otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrir, caer al suelo o a la vía pública, tendrán la obligación a limpiarlos o retirar los residuos, y los que producen emanaciones nocivas o desagradables, tienen que transportarse en vehículos especiales adaptados para ello.

Será obligatorio el uso de toldos y otros elementos protectores en aquellos vehículos, cuya carga sea susceptible de quedar diseminada en su recorrido, y serán responsables los propietarios o los conductores de los daños que conllevaran y la limpieza, así como la sanción que correspondiese.

ARTÍCULO 11.-

Los propietarios de solares y terrenos tendrán la obligación de mantener permanentemente aseados y limpios, los lindes, vallas o aceras de todo el frente de los predios que ocupan.

La operación deberá efectuarse de tal forma que sólo se produzcan el mínimo de molestias a los transeúntes, suspendiéndola ante su paso, en un horario que fije la Inspección Municipal, sin perjuicio de repetir el aseo cada vez que, por circunstancias especiales, de hierbas, se acumule una cantidad apreciable de hojas, papeles u otros desechos.

La limpieza de hierbas se realizara con desbroce, no se utilizara herbicidas en vías pecuarias, en otras circunstancias si se utilizara herbicida se pediría permiso a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 12.- Cerramiento de solares y terrenos.

En el caso de que el propietario decidiese, a iniciativa propia, cerrar el solar o terreno en suelo urbano al que se hace alusión en los artículos anteriores, deberá efectuarse con arreglo a las siguientes características:



La altura máxima del cerramiento será de 2 metros de altura desde la rasante de la acera o vía pública y en resto de los lindes desde la rasante natural del terreno.

El cerramiento deberá disponer de una puerta perfectamente colocada que permita tanto el acceso como el total cerramiento del solar o parcela.

La tipología de cerramiento deberán ser definidas por los Servicios Técnicos Municipales atendiendo a las peculiaridades estéticas de la zona.

El cerramiento y vallado de los solares y terrenos se considerará obra menor y está sujeto a la preceptiva licencia municipal.

Los propietarios que no tengan el cerramiento y vallado en terrenos y solares en cualquier situación (urbano o no) será responsable de cualquier consecuencia que se produjese por ello.

ARTÍCULO 13.- Prohibición de vertidos en terrenos y solares de propiedad particular.

Se prohíbe taxativamente arrojar y depositar objetos y materiales de deshecho, resto de jardinería, basuras, escombros, etc.. en solares, terrenos, acequias, regueros, canales y escorrentías de propiedad particular. Los residuos procedentes de las operaciones de limpieza se depositarán en vertederos autorizados.

ARTÍCULO 14.- Ornato de fachadas.

Los edificios deberán tener cuanto menos enlucido y pintura en toda la fachada.

CAPITULO III

INSPECCION Y DENUNCIA

ARTICULO 15.-

Este Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Ordenanza. A este respecto los Agentes de la Policía Municipal, y el técnico municipal competente, serán competentes para denunciar a quienes infrinjan cualquier disposición de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza se aplicará por analogía a los supuestos que no estén expresamente regulados y que, por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación.

Los propietarios y los usuarios de los solares, terrenos deberán

permitir las inspecciones y comprobaciones señaladas en la presente Ordenanza.

Este Ayuntamiento ejercerá el control e inspección del estado de los solares, terrenos, edificaciones, acequias, regueros, canales, escorrentías ubicados en el término municipal, y podrá obligar a su cumplimiento a los propietarios, de acuerdo con las medidas correctoras que al efecto informen los Servicios Técnicos Municipales.

Toda persona natural o jurídica, podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente ordenanza.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTO PARA EJECUCION DE OBRAS

ARTICULO 16.-

La Autoridad Municipal competente de oficio o a instancia de cualquier interesado ordenará, previa audiencia al propietario, la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad, u ornato público en los terrenos, solares y edificaciones, acequias, regueros, canales y escorrentías.

A tal fin el Ayuntamiento concederá a los propietarios un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado se procederá a la incoación del expediente sancionador con imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá al propietario, propietarios o sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo al obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley.

En el supuesto justificado que los trabajos a realizar conlleven un riesgo, peligro o necesidad que obligara a una realización urgente de los mismos, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras o trabajos que según la presente Ordenanza, corresponda efectuar directamente a los ciudadanos, imputándoles el coste de los servicios prestados, sin perjuicio de lo que civilmente fuera exigible.

En el caso de realización subsidiaria de los trabajos de limpieza o ausencia manifiesta de sus propietarios, será potestad del Ayuntamiento el derribo del cerramiento de los solares de propiedad privada cuando por motivos de interés público, se haga necesario tal derribo para lograr el acceso. Los Servicios Municipales imputarán a los propietarios los costes del derribo, así como los de reconstrucción de la parte del cerramiento afectado.

CAPITULO V

INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 17.- Afectados.



Todos los propietarios o titulares de solares, terrenos, edificaciones, acequias, regueros, canales y escorrentías ubicados en el término municipal, están obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza y de las disposiciones complementarias que en materia de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dicte en cualquier momento la Alcaldía en función de sus facultades.

En caso de copropiedad, la responsabilidad será solidaria, pudiendo el Ayuntamiento obligar al cumplimiento de la presente ordenanza a cualquiera de los copropietarios.

ARTÍCULO 18.- Procedimiento.

Transcurrido el plazo concedido sin haberse llevado a cabo la orden de ejecución, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la ley de procedimiento administrativo en vigor.

En la resolución, además, se requerirá al propietario para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

ARTÍCULO 19.- Faltas Leves.

Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores se estimarán faltas leves:

- a) Los vertidos de cualquier clase en terrenos, solares, acequias regueros, canales, escorrentías y en la vía pública.
- b) El incumplimiento de las órdenes municipales, sobre requerimiento de obras de seguridad, salubridad, limpieza y ornato en solares, terrenos, edificaciones, acequias, regueros, canales, escorrentías, vía pública y calles particulares.

ARTÍCULO 20.- Faltas Graves.

Se consideran faltas graves:

- a) La reiteración de una falta leve de la misma naturaleza dentro de un año.
- b) El incumplimiento de las órdenes municipales, sobre requerimiento de obras de seguridad, salubridad, limpieza y ornato de solares, edificaciones, terrenos, acequias, regueros, canales, escorrentías, vía pública, cuando exista riesgo de daño a la seguridad o a la salud pública o al interés general.

ARTÍCULO 21.- Graduación de Multas.

Para graduar las multas se atenderá primordialmente al grado de culpabilidad del infractor, entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, reiteración y riesgo creado.

ARTÍCULO 22.- Cuantía de las multas.

Para las faltas leves se aplicará una sanción de multa entre los ...€ y los ...€

Para las graves se aplicará una sanción de multa desde los ...€ y los ...€.”

Tras la lectura de la moción interviene la señora Pradas, quien dice que el Grupo Municipal Popular haciéndose eco de lo solicitado por asociaciones de vecinos de diferentes distritos de la Ciudad, representadas por su coordinadora COASVECA, presenta esta moción para pedir la redacción de un instrumento normativo que acabe con la insalubridad de los solares de esta ciudad. La aprobación y puesta en marcha de una ordenanza municipal que regule la limpieza, salubridad y ornato de terrenos y solares ayudaría a evitar episodios tales como la proliferación y aparición de ratas, cucarachas y suciedad en solares y sus adyacentes, lo que ataca a la necesaria salubridad de la ciudad.

La preocupación de la ciudadanía se hace notar por la multitud de escritos que se formulan al Ayuntamiento reclamando la actuación municipal en esta materia y también a través de denuncias en medios de comunicación. Los casos de suciedad y aparición de insectos y roedores ha sido puesto de manifiesto por el Grupo Municipal Popular de forma insistente a través de la comisión de Derechos y Servicios un lunes tras otro.

Por poner algunos ejemplos, han denunciado suciedad en solares y alrededores en Camino Bomboi, Camino Trilles, Entrador La Marina, Cuadra Cuarta de Baix, Avenida Burriana, Avenida Alcora, la margen izquierda del Río Seco, la Ronda Este, República Argentina y lo que es peor, también hay solares sucios con ratas y plagas, cercanos a colegios como los casos del colegio público Blasco Ibañez, o el IES Caminàs. Y enseña una serie de fotos que ilustran sus reiteradas denuncias en la comisión de los lunes de Derechos y Servicios. Desea recordar lo acontecido en varios solares abandonados de la Cuadra Borriolench el pasado mes de julio donde se produjo un incendio de basuras y restos de poda amontonados, lo cual hizo desalojar a medio centenar de vecinos.

Castellón está sucio y a la vista está. Muchos puntos de la ciudad presentan un preocupante estado de abandono y de insalubridad, situación de insalubridad que proviene en parte del lamentable estado que se encuentran determinados solares y terrenos en malas condiciones y con operaciones necesarias en orden a su conservación y ornato. Y este Ayuntamiento puede hacer mucho por atajar la situación, no sólo a través de la limpieza



de la vía pública, que también, sino a través de un instrumento jurídico valiente y eficaz de aplicación general en el término municipal, una ordenanza que vele porque los propietarios privados de terrenos y solares de todo tipo los mantengan en estado de limpieza y salubridad y ello en uso de la potestad reglamentaria de autoorganización atribuida a los municipios por el artículo 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El texto de la ordenanza debería recoger y desarrollar la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones. Se debería regular los requisitos materiales y formales encaminados a la limpieza y vallado de solares. Se debería configurar también la multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia de muchos propietarios a cumplir el deber legal de conservación y la ejecución sustitutoria como respuesta municipal frente a la totalidad o posible inactividad del propietario en orden al cumplimiento de sus deberes.

Ellos han adjuntado a la moción un borrador de texto de ordenanza que, a su vez, les trasladaron representantes vecinales que puede utilizarse como base para iniciar el trabajo de elaboración de la ordenanza; pero también pueden hacer caso omiso a la misma. Para ello no hacía falta presentar una enmienda de supresión para pedir que se anulara ese texto y que, por cierto, han retirado. No hace falta. Si quieren pueden tenerlo en cuenta y si no, se inician los trabajos de cero.

En definitiva solicitan al equipo de gobierno la elaboración de la ordenanza y piden el voto favorable para esta moción que, sin duda, puede redundar en beneficio de los castellonenses y en particular a los que viven en zonas cercanas a solares y terrenos sin edificar. Esperan que se sumen a esta propuesta del Grupo Popular ya que también llevan esta propuesta en el Pacto del Grao que imaginan que desean cumplir, ya que al fin y al cabo fué su compromiso de gobierno con los ciudadanos de Castellón y no quieren pensar que aquello era únicamente un papel mojado que sirviera de escenificación del reparto de sillones entre los partidos perdedores de las elecciones.

Seguidamente interviene el señor Vallejo quien dice que parece ser que el Partido Popular les sigue por las redes y lo dice por el tema del abandono de los solares del que están haciendo seguimiento y también por el tema fiscal y de las ordenanzas que parece ser que son los únicos que se han enterado en la comisión de que hay un borrador.

Esta moción, más que las otras quería ser una proposición puesto que recoge una propuesta de ordenanza que normalmente seguiría un proceso de validación técnica, estudio de oportunidad, aportación de enmiendas, aprobación por el Pleno... pero no. Se presenta por la vía de urgencia, se saltan el procedimiento para la elaboración de una ordenanza aunque al menos traen un trabajo hecho desde una asociación de vecinos como es COASVECA. Imagina que será para dejar claro en el Pleno que el Partido Popular hace caso de las iniciativas ciudadanas. Nunca dejaran de aprender de la táctica de la vieja política.

Parte de la problemática viene por tener el Plan de Ordenación Urbana anulado por sentencia judicial que impide las actuaciones en determinados tipos de suelo ni siquiera para hacer un simple vallado. Si otra ordenanza, como la que está en camino, sobre policía de edificación da solución a este punto, salvarán un aspecto que no contemplaron las normas urbanísticas transitorias del Partido Popular. A partir de esta ordenanza de policía se podrá estudiar la propuesta de COASVEC A para su adecuación o incorporación a la normativa municipal y además, gran parte de lo que recoge la ordenanza ya está establecido como es la limpieza de solares. Y lo dice porque si no se puede vallar, se tendrán que preguntar quién es el responsable de la limpieza si el propietario o el que ensucia. Este es un proceso bastante largo y piensan que no es objeto de moción. Hay muchos aspectos que quedan en el aire.

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice que la situación de insalubridad que encuentran en muchas zonas de la ciudad no es normal ni aceptable. Se cuenta con solares llenos de suciedad, de barrios que han presentado problemas de ratas y cucarachas e incluso niños que jugando han de entrar en muchas ocasiones a por las pelotas a esos solares donde se pueden encontrar con todo tipo de maleza. Eso se ha de solucionar inmediatamente. Desde Ciudadanos, su compañero el señor Paduraru ha trasladado estos problemas en numerosas ocasiones en la Comisión de Derechos y Servicios, que es la que corresponde y son problemas intolerables para una ciudad como Castellón.



Una solución que desde Ciudadanos consideran necesaria y urgente es la elaboración de una ordenanza de limpieza, salubridad y ornato de terrenos, solares, edificaciones, acequias, regueros, canales y escorrentías como se propone hoy aquí. Por eso ya adelanta que van a votar a favor de la moción porque consideran necesaria y urgente su puesta en marcha. Urgente.

Lo que se debate hoy es que se apruebe la parte dispositiva. Que se elabore esta ordenanza dando cuenta a todos los grupos políticos y representantes vecinales para que estos tengan la oportunidad de aportar sugerencias o ideas. Lo importante aquí es que se tenga en cuenta y se escuche las propuestas de los vecinos y eso que es lo que siempre exige Ciudadanos se garantiza en esta moción.

Esta propuesta que ha presentado la Federación de Vecinos lleva redactada en torno a cuatro años y se la han hecho llegar en varias ocasiones a todos los grupos políticos representados aquí. De hecho, todos los partidos que antes estaban en la anterior legislatura han tenido ese borrador de ordenanza para haber podido hacer algo, tanto los de la oposición como el equipo de gobierno, entonces del Partido Popular que, por lo que sea, no llegó a elaborar. De todas formas lo importante es ponerse en marcha y que esta ordenanza salga a la luz y que tengan en cuenta a los vecinos de Castellón para elaborarla y que sea una realidad en el menor tiempo posible porque la ciudad lo necesita.

Seguidamente vuelve a intervenir la señora Pradas, quien dice que se reiteran en solicitar el apoyo a este borrador de ordenanza trabajado evidentemente ya por asociaciones de vecinos y que también es cierto, como ha podido leer en algún artículo de un miembro del equipo de gobierno, que existe una Ley que algo regula al respecto y que es la Ley 5/2014; pero ojo porque en esta Ley no todo lo que se denomina o se conoce comúnmente como solar tiene la condición jurídica de solar. Por lo tanto, esta Ley no es suficiente y sería mejor tener una ordenanza más específica y que abarcaría de forma más amplia la problemática.

Por otra parte también ha leído que se ha hablado de crear huertos urbanos en solares abandonados o sucios con el beneplácito del propietario y ellos están totalmente de acuerdo y les parecería absolutamente correcto.

Y como le va a sobrar un poco de tiempo puesto que no ha podido debatir con el equipo de gobierno, simplemente desea recordar a la Alcaldesa que ha olvidado un dato muy importante en cuanto al artículo 135 de la Constitución, pues se ha olvidado decir que el déficit se disparó en tiempos de Zapatero y que Zapatero fué el que tuvo que descolgar el teléfono y llamar al señor Rajoy, que si no pasa nada el sábado será proclamado Presidente del Gobierno, para reformar este artículo 135 de la Constitución, artículo que a su vez es la base de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y Financiera y en el preámbulo de la misma allí está totalmente definido y explicado. Por tanto, que no se diga que esta Ley es únicamente del Partido Popular y es la Ley Montoro, porque viene del artículo 135 reformado porque Zapatero había llevado al país a la completa ruina.

Finalmente interviene el señor Vallejo, quien dice que esta descoordinación lo que demuestra es que el procedimiento tenía que haber sido la proposición y no la moción; pero además, si se hubiera hecho como proposición, las personas que han presentado la propuesta de ordenanza, que es una asociación de vecinos, podría haber venido al Pleno o a la comisión a explicar su propuesta. De esta manera no se ha podido hacer y directamente ha venido al Pleno.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra la Presidencia declara aprobada la moción del Grupo Popular.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“Hem votat que sí i és difícil entrar en un debat quan votem el mateix. A més, resulta una miqueta curiós també que quasi tots els grups votem un punt que està dins el Pacte del Grau i hem votat sí perquè considerem que és innegable que l'estat dels solars de la ciutat és millorable i hem votat que sí perquè com vosté molt bé ha dit en eixe aspecte almenys, el punt 28.5 del Grau contempla l'elaboració d'aquesta ordenança i celebre que el nostre acord siga el full de ruta de l'oposició; és una cosa que vol dir que l'acord que vam



prendre en el seu dia, consensuant i dialogant, que és una cosa que de vegades a alguns els costa, és un acord que és bo perquè inclús l'oposició i el Partit Popular l'agafa per fer mocions. I és curiós perquè com també s'ha dit avui, el Partit Popular la demana ara quan eixa mateixa proposta d'ordenança l'ha rebutjada estant en el govern i nosaltres votem que sí a l'ordenança. Moralitat: al Partit Popular li senta bé estar en l'oposició i a nosaltres ens senta bé estar al govern perquè anem a fer una cosa que els altres no feien i que nosaltres demanàvem quan estàvem a l'oposició.

Vam presentar l'esmena perquè consideràvem que una moció i un esborrany d'ordenança ha de ser elaborat pels tècnics i no pels veïns i nosaltres demostrem eixa capacitat de diàleg perquè com vostés van demanar en la Junta de Portaveu van passar una moció a declaració institucional que demanava el finançament de l'estratègia EDUSI a la Diputació i celebre ací que tots els partits polítics vagen a donar-li suport en el seu moment.

Quan parla la senyora Pradas de "multitud de escrits" ho pot demostrar? Vaig a donar-li una dada. En l'any 2004 es van presentar més sol·licituds d'ordres d'execució de les que es van iniciar en 2016 i a més en 2016 que després ho diré, s'han executat més que en 2004, quan governava el Partit Popular.

Totes i tots sabem també quins són els orígens d'aquesta situació. L'especulació urbanística i la crisi de la construcció entre d'altres i el que també sabem és que este equip de govern havia decidit postposar esta ordenança no perquè ho diguem nosaltres en articles d'opinió que la senyora Pradas llig, sinó perquè els tècnics municipals havien dit que en la Llei és suficient inclús pels terrenys que no són urbans, no com ha dit la senyora Pradas.

No haguera estat malament i vaig a fer un argument que últimament està gastant molt Castelló en Moviment, que aquesta moció haguera sigut una proposició perquè evidentment els tècnics han de dir si fa falta una ordenança o no. Al Partit Popular segon pareix en aquest assumpte no li interessa l'opinió dels tècnics perquè sabien el que els tècnics anaven a contestar i així ho van verbalitzar en la Junta de Portaveus, "como sabemos que los técnicos no lo consideran prioritario lo pasamos como una moción", eixes van ser les paraules.

El que tal vegada la gent no sàpiga és que aquest equip de govern entén que haurien d'arbitrar-se mesures que premiaren el propietari que complix

a més de castigar l'infractor i que fins fa uns mesos, els recursos de personal dedicats a la problemàtica eren mínims. Sols així s'explica per exemple dos punts. Primer punt: no es tenen dades certes dins la secció de control urbanístic d'expedients relatius a aquesta estadística abans de l'any 2014, "vacío total"; o que el nombre d'expedients d'ordre d'execució en els anys 2014 i 2015 siga al voltant de 50 cada any però ara en 2016 ja s'han executat i finalitzat més de 70 ordres d'execució i la previsió és passar del centenar, és a dir, el doble. I tot això, a més, sense una ordenança, simplement amb més recursos perquè estem preocupats per la problemàtica i amb voluntat política. Evidentment queda molt per fer, però és que vosaltres heu deixat Castelló com un solar i davant de mocions interessades, dades objectives."

PUNTO 14º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS PARA ASEGURAR EL CORRECTO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES Y DECLARACIONES INSTITUCIONALES APROBADAS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN UN PLAZO TEMPORAL NO SUPERIOR A SEIS MESES DESDE LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.

Se da lectura en extracto de una moción de los Grupos Popular y Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

"En fecha 17 de octubre de 2016 se nos da traslado del Informe de la Secretaría General del Pleno en el que se detalla el estado de cumplimiento de las mociones y declaraciones institucionales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento correspondientes al primer semestre del año 2016.

Del análisis del mismo se comprueba que es muy deficiente el estado de cumplimiento, dado que la mayoría de las mociones y declaraciones institucionales siguen pendientes y sus explicaciones no justifican dicho incumplimiento.

Además, existen mociones y declaraciones institucionales desde julio de 2015 hasta la fecha actual en la misma lamentable situación general de incumplimiento.

Esta situación es inaceptable en democracia, donde los acuerdos adoptados democráticamente por los representantes elegidos en las urnas deben llevarse a la práctica con eficacia y eficiencia. Al no hacerlo se está vulnerando y deteriorando el sistema democrático y el respeto a los electores que han escogido a sus representantes.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a los órganos municipales competentes a garantizar el correcto y puntual



cumplimiento de las mociones y declaraciones institucionales aprobadas por el Pleno, en un plazo temporal no superior a seis meses desde la adopción de los acuerdos.

- Establecer para aquellos casos en que por su complejidad o dificultad en el procedimiento a seguir se hubiera de contemplar un plazo superior, que fuera como máximo de un año desde la adopción del acuerdo y siempre con justificación emitida en expreso informe técnico.

- Que el informe sobre el grado de cumplimiento de las mociones y declaraciones institucionales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento que realiza la Secretaría General del Pleno pase a ser trimestral en lugar de semestral como se realiza actualmente.

- Que el equipo de gobierno priorice el cumplimiento y la puesta en marcha de las propuestas aprobadas por el Pleno para que en el momento de su aprobación, los empleados públicos puedan comenzar a trabajar para que se lleven a cabo en los plazos acordados.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar el señor Vidal, quien dice lo siguiente:

“Senyor del Señor, vostés aprovarien una proposició perquè totes les mocions siguin proposicions? Després m'ho contesta.”

Continúa diciendo que siente sinceramente como Concejal el orgullo de estar sentado en el asiento que ocupa en esta Sala y cree sinceramente en el valor que tiene este Pleno y los acuerdos que de él se desprenden, por eso considera inexcusable su efectivo cumplimiento en el menor tiempo posible. Todos los concejales son representantes de los castellonenses y lo que aquí se acuerda es el resultado del sistema democrático que nos hemos dado. Por eso, incumplir o rodear la puesta en marcha de las iniciativas aprobadas por este Pleno es una falta de respeto para todos los electores.

Para que los ciudadanos conozcan el fondo de la cuestión, cada seis meses recibidos un informe elaborado por la Secretaría del Pleno y en él se les informa a cada grupo del grado de cumplimiento de lo aprobado aquí y leyendo este informe se dan cuenta de que de catorce mociones aprobadas en el primer semestre de este año, nueve no se han cumplido aún o tal y como aparece en el informe no se ha obtenido respuesta alguna por parte de los técnicos.

Se pregunta como concejal si el equipo de gobierno lo pasa directamente a los empleados públicos y se olvida y no realiza ni siquiera un seguimiento como responsables políticos o, en su caso, exigen su cumplimiento. Insiste en que es su responsabilidad como responsables públicos y miembros del equipo de gobierno.

Vista esta situación, creen necesario que se acuerde hoy en este Pleno estipular como plazo máximo seis meses para poner en marcha las mociones aprobadas o en un año para aquellas medidas que tengan y se acredite una más compleja ejecución porque sólo así pueden garantizar el correcto cumplimiento de lo que aquí se acuerde. Si no se dan plazos, podía darse el caso que una iniciativa que ha salido adelante se vaya relegando y no se lleve a cabo en toda la legislatura y en más de una les pasará seguro.

El funcionamiento ordinario del Ayuntamiento supone una gran tarea para los funcionarios y no lo pone en duda. Eso lo deben conocer todos los castellonenses y valorar el trabajo diario que realizan los empleados públicos; pero es responsabilidad del equipo de gobierno priorizar el cumplimiento y puesta en marcha de las propuestas aprobadas en el Pleno para que sin mermar el funcionamiento de esta Casa, en el momento de su aprobación los empleados públicos comiencen a trabajar para que las iniciativas que salgan del plenario se pongan en marcha en menos de un año.

Y para seguir avanzando en la fiscalización de la Administración que siempre es positivo y democrático proponen también que ese informe del grado de cumplimiento pase a ser trimestral en lugar de semestral.

Puede que digan que hay cuestiones que es imposible cumplir totalmente en un año; pero sí que se pueden poner en marcha. No es concebible decir que está en la mesa del técnico y relegar toda su responsabilidad política. No se puede echar toda la responsabilidad o culpa a los técnicos. Espera que así lo entiendan y lo aprueben para seguir avanzando en la mejora del funcionamiento como administración; pero sobre todo en la labor de quienes están sentados en este Pleno como responsables políticos.

Seguidamente interviene el señor Pérez Macián, quien dice que como un solar se encontró en 1991 el Partido Popular a Castellón cuando llegó al gobierno municipal. Muy distinto a como se lo ha encontrado el equipo de gobierno actual hace escasamente un año.

Hace solo unos pocos días la Secretaria General ha informado a los grupos políticos sobre el grado de cumplimiento de las mociones y declaraciones institucionales aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en el primer semestre de este año. La primera reflexión que cabe exponer es que al igual que este Pleno lo preside la Alcaldesa, es



también esa Alcaldesa la principal responsable de que los acuerdos que aquí se alcanzan, se cumplan. Es la primera obligada a hacerlos cumplir, a vigilar su correcta y puntual ejecución. Presidir el Pleno no sólo es ocupar ese sillón y aprovechar que es más alta para esos desahogos que tiene en ese último turno de intervención que le concede el reglamento pero del que verdaderamente entienden que hace uso y abuso.

Es mucho más. En su cargo recae la obligación de que los acuerdos, fruto de la democracia que los castellonenses ejercen otorgando representatividad a quienes ocupan los escaños de esta Corporación se lleven a buen término y se cumplan. Y el análisis del informe sobre el cumplimiento de los acuerdos da un resultado decepcionante y muy preocupante, tanto como que es un informe sobre el incumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno en este semestre desde enero hasta junio y no es mejor el balance de junio a diciembre de 2015. Se limita a recordar que siguen pendientes los informes técnicos municipales sobre la estación intermodal que ni se acuerda cuando se aprobó pero que no han visto absolutamente ningún informe.

No coincide con el señor Vidal en los números ya que a él le salen distintos pero al fin y al cabo hablan de lo mismo. Según sus cálculos han sido dieciséis las mociones aprobadas desde enero hasta junio y de ellas, trece siguen incumplidas a fecha de hoy, un 81'25 por 100 de las mociones que se aprueban por los representantes de los castellonenses han sido incumplidas. La calidad democrática de su condición de Alcaldesa Presidenta de esta Pleno es por tanto un triste balance del 18'75 por 100.

No se ha hecho nada sobre la instalación de detectores de incendios en viviendas de gente mayor. Siguen también sin respuesta sobre los desfibriladores; no se ha hecho nada sobre señalización y mantenimiento de carreteras; ha quedado en nada el proyecto europeo de iniciativa de acciones urbanas innovadoras denominado Grau Xarxa Oberta que, desgraciadamente no verá la luz; no se han incluido las competencias de medio ambiente en el Consejo Municipal de Agricultura; no se ha hecho nada acerca del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana participativo ni se ha informado públicamente de su estado. Compromís, PSOE, Partido Popular y Ciudadanos acordaron unos compromisos contra la corrupción en febrero y aún se está a la espera, según el informe, de respuesta por parte del Asesor del Área de

Gobierno Abierto y Participación; sobre la elaboración del Plan Estratégico de Turismo... mejor pasa al siguiente. Sobre la adaptación de Parques Infantiles se tomó el acuerdo en abril y se sigue sin esos parques. Para ser sinceros, hoy han conocido por la prensa que salen ahora a licitación, medio año después se hace lo que se pudo hacer inmediatamente. Titulación y ejecución de hipotecas, merece comentario aparte y ya les advirtieron pero esta iniciativa ha tenido un resultado catastrófico, de resultado infructuoso exactamente lo han calificado los técnicos hasta el punto que incluso el Decano de los Abogados respondió a este Ayuntamiento que lo propuesto supondría una inadmisibile ingerencia en el trabajo de los abogados contraria a principios fundamentales del ejercicio de la profesión de abogado y también la Decana de los Procuradores de los tribunales respondió que lo propuesto es de imposible cumplimiento por los Procuradores. También a instancia de Castelló en Moviment se aprobó declarar a Castellón zona libre de paraísos fiscales y les advirtieron; pues los informes técnicos han sido también demoledores. El hecho de que una mercantil tenga sede social en un paraíso fiscal no revela ni determina la comisión de un delito contra la Hacienda Pública y por ello tal circunstancia no resulta en sí misma ilegal ni le impide participar en licitaciones públicas ni condiciona su capacidad para la ejecución de contratos públicos. Sigue el informe señalando que por otra parte y entre las causas de prohibición de contratar la Ley prevé no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias pero para acreditarse la solvencia económica y financiera en la fase de declarar la aptitud para contratar no podría admitirse la actividad en los llamados paraísos fiscales y además, finalmente señala el informe que respecto a la posibilidad de favorecer a las empresas que no operen en esos paraísos fiscales en la fase de valoración de ofertas no tendría amparo legal alguno.

Tampoco se ha obtenido respuesta al nombramiento de Directores de los Parques Naturales. Sobre la implantación del teléfono único de emergencias europeo 112, tremenda la respuesta obtenida, el informe del Intendente General Jefe de la Policía Local acaba diciendo que la Policía Local de Castellón ya lo tiene implantado desde su creación y el servicio de Bomberos y Protección Civil también lo tiene ya. Es decir, que se acaba debatiendo y aprobando cosas que eran ya una realidad antes de que gobernara este equipo de gobierno.

El caos y la inoperancia de este gobierno es de tal calibre que presentan conjuntamente Castelló en Moviment, PSOE y Compromís una modificación para la ordenanza municipal de accesibilidad universal, que se aprueba en mayo y a 17 de octubre, hace sólo diez días el informe de la Secretaria señala que no se ha obtenido a esa fecha



contestación alguna. Según el informe de la Secretaría la respuesta pendiente cinco meses después de haberse aprobado es de tres tenientes de Alcalde, el de Derechos y Servicios, del de Bienestar Social y Dependencia y el de Educación y Deportes. Ninguno de los tres ha respondido a esa demanda de Secretaría. Si se tratan así a sí mismos, qué no harán con quienes están en la oposición.

A continuación interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“En primer lloc com s'ha al·ludit a algunes de les mocions que vam presentar nosaltres en el seu moment, ací assumim el nostre error en aquell moment per haver-ho presentat justament com a moció i no haver esperat els informes tècnics. De tota manera, hem de recordar que totes les dificultats que hi ha per evitar el frau fiscal a través dels paradisos fiscals a través de la contractació és per una legislació que no hem sigut precisament nosaltres els que l'hem dissenyada. També és veritat que no ha dit tot el que diu eixe informe. Eixe informe també parla d'un altre informe que s'ha demanat a Oxfam, que està treballant precisament per a veure com es pot salvar eixa legislació per evitar contractar amb empreses que netegen diners a través de paradisos fiscals. Per tant, esta matització en primer lloc.

Evidentment el compliment de les decisions preses pel ple és un tema d'una importància fonamental pel que fa al funcionament democràtic de qualsevol Ajuntament; tot i així pensem de nou que és una qüestió que no té la urgència que requerix una moció i que una proposició hauria permés un estudi més detallat dels terminis acceptables pel compliment dels diferents tipus de proposta.

Senyor Vidal, no cal presentar una moció perquè les mocions es presenten com a proposicions perquè ja tenim el que es diu Reglament del Ple i les seues Comissions.

Entenem que hi ha mesures aprovades en el Ple que es podran complir pràcticament de manera immediata, d'altres requerixen més temps o fins i tot algunes depenen d'habilitar partides pressupostàries importants i pot ser que s'hagen d'esperar a l'exercici següent i fins i tot hi ha mesures que fan referència a tota una legislatura. En qualsevol cas, pensem com hem dit que la proposta es podria haver presentat en forma de proposició i així hauríem pogut comptar amb un informe tècnic al respecte que ens diguera quins terminis són raonables per la

implementació de determinades propostes aprovades en el Ple tenint en compte la seua naturalesa variable.

Des de Castelló en Moviment estem insistint constantment què les propostes es presenten com a proposició i no com a moció d'urgència. Algunes persones és veritat que ens han traslladat la seua preocupació perquè pensen que això podria col·lapsar el funcionament de l'Ajuntament pel fet que les proposicions han d'anar acompanyades d'un informe tècnic i per tant suposen més feina per part del personal de la Casa i nosaltres pensem que en realitat no és així sinó tot el contrari perquè les proposicions també suposen més feina als propis grups que les proposem i això vol dir que no presentem tantes coses al mes, no fem mocions com a xurros per dir-ho d'una forma col·loquial, perquè el que realment podria col·lapsar l'Administració és una multiplicació desmesurada d'eixes mocions com a xurros en cas que s'aproven, a no ser que acceptem que moltes d'elles acaben en un calaix, que és precisament el que la moció que presenten avui el Partit Popular i Ciudadanos pretén evitar.

Imaginen vostés que continuem amb la dinàmica de les mocions com a xurros, recordem que podem presentar-ne sis cada grup al mes, per tant podríem tindre perfectament divuit mocions al mes per part de l'oposició i que damunt si complíem el punt quatre de la moció que avui presenten, que diu no només que es complisca sinó que es prioritzen les mocions aprovades pel Ple, imaginen el col·lapse que podria produir això en l'administració per a un funcionament normal i raonable d'un Ajuntament. Per això continuarem votant que no a les mocions d'urgència, que no són d'urgència i que no responen a un treball meditat i a un estudi previ de les possibilitats d'implementació de determinades propostes i continuarem demanant per favor que es presenten les coses com a proposició que, a més, permetrien algunes de les que s'han presentat avui les podrien haver defensat les associacions que realment les han proposades perquè haurien arribat a l'ordre del dia del Ple i podrien estar ací parlant en lloc de nosaltres.”

Seguidament intervé la senyora Ruiz, qui diu el següent:

“Al mes de març de 2014 es va aprovar per unanimitat d'este Plenari una moció proposada per Compromís on s'acordaven els següents punts. En primer lloc instar la Secretaria General del Ple que elaborara un informe on s'inclogueren totes les mocions i declaracions aprovades per la Corporació i el seu grau de compliment i en segon lloc, instar també a esta mateixa Secretaria, a més, que aquest informe fóra semestral.



Si mai abans de l'any 2014, març de 2014, després de 38 anys d'este Ajuntament en democràcia es va emetre ni un sol informe del grau d'execució de cap moció aprovada per esta cambra, no entenem dos anys i mig després d'aquella aprovació volen acurtar eixe termini, de sis a tres mesos. Saben perfectament en quines condicions està esta institució, saben la manca de personal de què disposa l'Ajuntament i la càrrega de treball dels seus treballadors i treballadores; acurtar el termini de presentació de l'informe de la Secretaria suposaria encara més càrrega de treball pel funcionariat. Si el que volen és que complim els compromisos acordats, el sobreesforç del funcionari entorpix la mateixa finalitat que vostés a simple vista pareix que pretenen amb aquesta moció, que és el compliment dels acords presos ací al plenari.

Nosaltres ens comprometem a complir i dur a terme totes les mocions que s'aproven per esta Corporació, totes; però el ritme no el poden ficar vostés al seu gust. Vostés proposen dos terminis, sis mesos per a complir les mocions que no tinguen complexitat i un any per a complir les mocions que sí que la tinguen. I qui determina esta complexitat, vostés? Perquè la complexitat dic, i dic jo, l'haurà de determinar el departament adient valorant els recursos humans i materials de què disposa la seua capacitat d'immediatesa i els terminis legals als quals ens hem de sotmetre per a fer-ho efectiu. No és el mateix declarar-nos Ciutat Refugi que sí que estem dintre de la xarxa de ciutats refugi, que fer una ordenança que pot costar inclús més d'un any.

Que ens ho demanen els companys de Ciudadanos, ho podem fins i tot disculpar perquè podem atribuir-ho al fet que mai han estat vostés en l'experiència de govern, on els tràmits comporten uns terminis mínims dels quals no es pot fugir i a més s'ha de comptar també amb els recursos que de vegades són massa escassos. Però dels senyors i senyores Populars que han estat vora un quart de segle, té molta gràcia. Un exemple, portem vora més d'un any per a desenvolupar una ordenança de preus públics del Teatre del Raval, una ordenança inexistent en ple segle XXI i que puga permetre ficar una taquilla de forma regulada per a benefici de l'Ajuntament. Este govern que no ha ficat ni una taquilla municipal està treballant des de fa mesos en este document de preu públic perquè ho regule i que el propi ritme de l'activitat laboral d'esta Casa impossibilita encara a hores d'ara que passe pel plenari per a la seua aprovació. Això vol dir que este govern no tinga interès de resoldre la situació d'irregularitat?

No, és simplement que el temps és el que és i la càrrega de treball als departaments és molta i això vol dir que no prioritzem les normes jurídiques? Tot el contrari; però com els dic, senyores i senyors de Ciudadanos i Populares, l'Administració té els seus temps determinats pels recursos, la capacitat i la legalitat. Voler saltar-se'ls seria una irresponsabilitat absoluta.

Este govern, insistim, es compromet a complir totes i cadascuna de les mocions que s'aproven en este plenari però amb els temps que necessita la pròpia Administració, i no provocant un col·lapse. Són prioritats per a nosaltres tant les mocions com les declaracions com ho són també els 420 punts del programa del Pacte del Grau i els proposem una aposta per la transparència que és pujar estes mocions i declaracions que ací s'aproven per la Corporació al Trello que, com saben, és la ferramenta que permet a temps real conèixer l'execució del Pla de Govern. D'esta manera probablement es millorarà la comunicació en esta matèria. Podran veure la previsió del temps en la consecució de les accions i també afegirem un mecanisme més per a respondre a les seues preguntes.

No els podem acceptar els terminis. Triar prioritzar les pròpies prioritats és una tasca de govern i triar i ací cite el senyor Nomdedéu, triar té un poc de traïr. Entenem que les seues prioritats i les nostres no siguen les mateixes, això és una evidència. Per exemple, vostés ens acusen que els parcs es liciten ara i ho han llegit en premsa. Evidentment la licitació comporta un termini; contractar de forma directa sense passar per una licitació ho feia el senyor Correa i parcs d'esta mena estan ja ficats als parcs.”

Seguidament intervé el senyor Vidal qui diu el següent:

“Intentaré explicar-me perquè és molt difícil explicar-se ací. El company Juanjo ha fet una ratafila de cinc o sis fulls de qüestions aprovades que no s'han fet i ací la companyera regidora ens està dient que no han de posar un termini. Jo li garantitze a vosté que més del 50 per 100 de les mocions que aprovarem en esta legislatura no se'n veurà cap. Ja li ho dic, perquè si no ens posem uns terminis, no fem res. Si no sis mesos, un any o any i mig però no em diga que ja ho farem.

Ací a nosaltres se'ns ha dit que no ens assabentem de res i jo li dic a vosté una cosa: el polític ha de tindre dues coses fonamentals en esta vida, actitud i aptitud. L'aptitud no ve de la firma del Pacte del Grau, això no és una diplomatura, l'aptitud ve perquè hi ha coneixements i ací hi ha companys asseguts que en la Junta de Portaveus han confós un pagament fraccionat amb un tipus impositiu. Jo no vull que ens diga a ningú que estem molt verds; però és que estem molt verds.



I el segon que he de dir és que referint-me a l'actitud, que és més important encara, que són les ganes de fer les coses, jo no vull que es diga a ningú que ací treballem menys que un espia després de la caiguda del mur de Berlín. Perquè després d'escoltar a Juanjo eixa és la conclusió que jo trac, menys que una espia després de la caiguda del mur de Berlín i demostre'm el contrari.

Simplement vaig a dir-los que els castellonencs de veritat es mereixen un govern seriós i que es compromet a de veritat, no brindis al sol.”

A continuación interviene el señor Pérez Macián quien dice a la señora Ruiz que ha elegido mal día para mencionar la soga en la casa del ahorcado. Se puede uno suicidar con una correa y no dice que no pero desde luego elegir hoy el día de hablar de Correa aquí cuando la Fiscalía, se ha conocido hoy que ha abierto diligencias contra Compromís por la irregularidad detectada presuntamente en la financiación de su campaña, pues eso, que en todas las casas cuecen habas.

También habría estado bien que se hubiera leído entera hasta el final la moción. Sabe que es un dicho que del papel hasta el canto hay que leer, ya no dice de llegar hasta el final porque al final precisamente se señala que en aquellos casos en los que la complejidad del procedimiento y la dificultad lo exigiera, previa justificación de un informe técnico al efecto, se podría alargar hasta el año. Es decir que lo que acaba de pedir aquí está recogido en la propia moción. En cuanto a dificultades de los funcionarios, no tienen ahora menos que los que tenía el Equipo de Gobierno Popular y los informes que llegaban anteriormente no eran tan demoledores en incumplimientos como los actuales.

Lo que más le preocupa de la intervención de la señora Ruiz realmente ha sido el nivel de diferencia de calidad que ella considera para los acuerdos que toma este Pleno respecto que lo que el gobierno lleva en su programa o decide hacer. Cree que sería el momento ya de que comprendiera que el Salón de Plenos del Ayuntamiento es el Salón más importante de la Ciudad y que lo aquí se acuerda debería tener casi el alcance y el nivel de sagrado.

La moción debiera haber sido innecesaria y, sin embargo, es imprescindible. En democracia los ciudadanos eligen a sus representantes, éstos trasladan al foro resultante de la voluntad soberana, que es éste, aquellas

iniciativas pertenecientes a sus representados. Ese foro, que es éste, los debate y rechaza o aprueba en un legítimo ejercicio de democracia. Las aprobadas han de ser llevadas a cabo, cumplirse y ejecutarse y no hacerlo es quebrar la democracia misma, no hacerlo es vaciar de todo contenido ese valor fundamental de la convivencia en democracia. Hacer cumplir lo acordado en este Pleno es obligación de todo el equipo de gobierno y especialmente de la señora Alcaldesa. No hacerlo es su responsabilidad e insiste que a día de hoy la calidad democrática de las funciones de la Alcaldesa como presidenta de este Pleno es de un deficiente 18'75 por 100, porque bajo su presidencia no se cumplen las mociones que los representantes del pueblo de Castellón aprueban democráticamente en el foro más importante de la ciudad que es éste.

El Grupo Municipal Popular le pide al Equipo de Gobierno y a la Alcaldesa mayor compromiso con las funciones del cargo que ocupa, que no es cualquier cosa. En este pleno les recuerda constantemente que es la Alcaldesa y él le pide que recuerde ella también y ejerza como tal cumpliendo y haciendo cumplir los acuerdos en un plazo razonable que bien puede entenderse de seis meses y un año excepcionalmente. Esos acuerdos son la esencia misma de la democracia y no pueden ni ser olvidados ni demorados ni despreciados. La Alcaldesa debe dejar de pretender ser una gran lideresa y centrarse en ser una buena demócrata.

Finalmente interviene la señora Ruiz, quien dice lo siguiente:

“Senyor Vidal, en cap moment jo he dit que vosté no compregua les coses o que no s'assabenten de res. Això en cap moment ho he dit, molt al contrari. Estic dient que probablement com que no han tingut experiència de govern convendria que parlàrem més sovint. No estic dient en cap moment que vostés no entenguen res; probablement el qui no ha entés ha sigut el senyor Pérez Macián, bàsicament perquè el que els estem dient és ficar en la ferramenta de major transparència que ha tingut mai este Ajuntament les mocions perquè vostés veguen en temps real el grau d'acompliment i sobretot, m'agradaria que es posaren d'acord perquè per una banda els companys de Ciudadanos diuen que hi ha per incomplir, per contestar diria jo, i ho reconec que algunes están i n'hi ha huit i el senyor Pérez diu que n'hi ha tretze, a veure si s'aclarixen amb els números. Però realment, per executar hi ha dues del primer semestre.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco



y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción de los Grupos Popular y Ciudadanos.

PUNTO 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL TRANSPORTE FERROVIARIO.

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Accesibilidad Universal es un derecho fundamental de todos los españoles. Por ello, es necesario que nuestras infraestructuras se adecuen a todos los ciudadanos, requieran o no, actuaciones especiales. En el ámbito del transporte, nos encontramos a un colectivo de personas muy concreto que demanda especial atención, son las personas con movilidad reducida.

En el seno europeo, se considera una persona con movilidad reducida, aquella persona cuya movilidad esté limitada, temporal o permanentemente, debido a cualquier discapacidad física, ya sea sensorial o locomotriz, deterioro de las facultades intelectuales, o cualquier otra causa de discapacidad, al utilizar un medio de transporte y cuya situación requiera una atención especial y la adaptación de aquellos servicios que se encuentran a disposición de todos los pasajeros, a las necesidades de esa persona.

La accesibilidad, en el tema que nos ocupa, es clave para poder asegurar y facilitar una vida digna a todos los ciudadanos, sin caer en ningún tipo de discriminación, en el ámbito de su vida cotidiana. Desde la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, de la ONU, que España ratificó el 3 de mayo de 2008, se define el concepto de accesibilidad como “aquellas medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las

tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

A menudo, relegamos a las personas con discapacidades al carácter de especialidad, pero según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), del año 2008, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), tan sólo en España, contamos con 3,8 millones de personas con discapacidad, lo que supone el 8,5% de la población. Y con respecto a la Comunidad Valencia la cifra se eleva a un 9,92%. Este dato es muy significativo, por lo que es de obligatorio cumplimiento atender a sus necesidades. De estas personas, 1,39 millones, no podían realizar alguna de las actividades básicas de la vida diaria sin ayuda. Dicho estudio muestra una realidad bastante dura cuando cataloga la movilidad como el primer problema de discapacidad, ya que afecta a un 6,0% de la población, donde la restricción para desplazarse fuera del entorno del hogar, afecta a dos de cada tres personas que sufren este tipo de problema.

Las tasas reales de dependencia reflejan ante todo las zonas con mayor envejecimiento, pues existe una relación estrecha entre edad y dependencia. Nuestra Comunidad tiene una de las tasas de dependencia más alta si se estandariza el efecto de las diferentes estructuras por edad.

Si tomamos como referencia otro estudio, concretamente la Encuesta de Integración Social y Salud (EISS), elaborada por el INE en el año 2012, 1.440.070 personas mostraban problemas de discapacidad para hacer uso del transporte público, lo que representa un porcentaje del 34,0%. La franja de edad en la que mayor predominancia surgen las dificultades para acceder al transporte, una vez más, se refleja en las personas de la tercera edad.

Todo esto sin contar las personas que de modo circunstancial tienen limitados sus movimientos, por ejemplo, por portar carritos de bebé o por haber sufrido lesiones o enfermedades de carácter temporal.

En materia legislativa, no fue hasta el año 1982 cuando España se implicó plenamente con la discapacidad, elaborando el texto de la Ley 13/1982 sobre Integración Social de las Personas con Discapacidad, amparándose en la Constitución Española. A raíz de este texto, surgieron diferentes leyes como, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, o incluso la Ley 49/2007 que establecía un régimen de infracciones y sanciones. Han sido numerosos textos los que en diferentes rangos, han establecido normas y directrices en materia de discapacidad. Tanto es así, que el año 2007, la Asamblea



General de la Naciones Unidas, en su ya mencionada, Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, puso de manifiesto la necesidad de universalizar los derechos de los mismos.

Con este espíritu de universalización de derechos, en diciembre de 2013, España refundió la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la cual cita en su cuerpo que no tiene otro objeto que el de “garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal...” Como principios, se rigen, según el artículo 3 de la misma, “el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas”, así como “La vida independiente y la no discriminación”.

Por todo ello, creemos de obligatorio cumplimiento emprender las acciones pertinentes para las mejoras en materia de accesibilidad, al amparo de la legalidad vigente, que se sustenta en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, el cual recoge en su Anexo I, las condiciones básicas de accesibilidades del transporte ferroviario y que dice textualmente: “serán de aplicación a las áreas de uso público y al material móvil de todos los sistemas de transporte ferroviario con las especificaciones que en él se indican. Entre ellas, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas de interoperabilidad (ETI) sobre accesibilidad de las personas de movilidad reducida que están vigentes según las normas de la Unión Europea”.

La ciudad de Castellón cuenta en su estación con el servicio de personal de Adif y Renfe para facilitar el acceso al tren pero desde Ciudadanos reclamamos dar un paso más y contar con trenes adaptados para garantizar el libre acceso a los mismos en aras de la accesibilidad universal.

Por todos los motivos expuestos desde Ciudadanos proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ministerio de Fomento, ADIF y Renfe, a elaborar un Plan de Medidas Urgentes para que se desarrolle y garantice la Accesibilidad

Universal en la red ferroviaria española.

2º.- Instar a dotar en los presupuestos del Estado dicho Plan para el obligado cumplimiento del Gobierno español en materia de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 16º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DEL GRUP CASTELLÓ EN MOVIMENT PERQUÈ L'AJUNTAMENT DE CASTELLÓ PUGA RESOLDRE LA RENDA GARANTIDA DE CIUTADANIA.

Es dóna lectura d'una declaració institucional del Grup Castelló en Moviment que proposa l'adopció del següent acord:

“La finalitat de la Renda Garantida de Ciutadania és prestar un suport econòmic que permeta afavorir la inserció sociolaboral de les persones que no tinguen recursos suficients per a mantindre un adequat benestar personal i familiar, atenant-hi als principis d'igualtat, solidaritat, subsidiarietat i complementarietat.

El nostre Estatut d'Autonomia, aprovat per la Llei orgànica 1/2006, de 10 d'abril, establix que és competència de la Generalitat promoure les condicions perquè els drets socials de les ciutadanes valencianes siguen objecte d'una aplicació real i efectiva, establint-ne de la mateixa manera com un dels principals àmbits d'actuació el de la defensa integral de la família.

A conseqüència de l'imperdonable retard de quasi un any que estan patint les famílies en l'abonament de la Renda Garantida de Ciutadania, en sessió ordinària del Ple d'aquest Ajuntament del dia 31 de març del 2016, vam aprovar la Proposició del Grup Municipal Castelló en Moviment sol·licitant que l'Ajuntament de Castelló passe a ser Entitat Col·laboradora de la Generalitat Valenciana en la tramitació i pagament de la Renda.

D'esta manera els terminis administratius passaran dels 10 mesos actuals a 4 mesos de retard, però perquè siga realment efectiu el fet de ser Entitat Col·laboradora de la Generalitat Valenciana i acurtar de manera significativa els terminis de tramitació i abonament de la Renda, es fa necessari que siga l'Ajuntament de Castelló qui pugua resoldre



els expedients tramitats, acompanyats del Pla Familiar d'Inserció. D'altra manera, si continua sent la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives qui resolga els expedients a penes s'acurtaria el termini de tramitació i pagament a causa del retard que ja pateixen actualment.

Annex: Procediments administratius de la Renda Garantida de Ciutadania

És per tot açò que s'acorda instar la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives que cedisca les competències i els recursos necessaris perquè l'Ajuntament de Castelló com a Entitat Col·laboradora en el pagament de la Renda Garantida de Ciutadania pugui "resoldre" els expedients."

Annex:

Tramitació de la Renda Garantida de Ciutadania des de les Entitats Locals:

- 1- Informació de l' RGC
- 2- Cita prèvia i entrega de documentació
- 3- Valoració de la situació i instrucció de l'expedient
- 4- Remissió a Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives (CIPI)
- 5- Resolució de l'expedient en CIPI (termini mitjà 10 mesos)
- 6- Trasllet de la resolució a l'Ajuntament
- 7- Abonament de la prestació des de CIPI

Tramitació de la Renda Garantida de Ciutadania des de les Entitats Locals amb conveni de col·laboració:

- 1- Informació de l' RGC
- 2- Cita prèvia i entrega de documentació
- 3- Valoració de la situació i instrucció de l'expedient
- 4- Remissió de Conselleria de Igualtat i Polítiques Inclusives (CIPI) de l'expedient complet
- 5- Resolució de l'expedient en CIPI (termini mitjà 3-4 mesos)
- 6- Trasllet de la resolució a l'Ajuntament
- 7- Abonament de la prestació des de l'Ajuntament

Tramitació de la Renda Garantida de Ciutadania des de les Entitats Locals amb conveni de col·laboració i cedida la competència de la resolució

- 1- Informació de l' RBC
- 2- Cita prèvia i entrega de documentació
- 3- Valoració de la situació i instrucció de l'expedient
- 4- Resolució de l'expedient des de l'Ajuntament (termini mitjà 2 mesos)
- 5- Abonament de la prestació des de l'Ajuntament"

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada

esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS PER DEMANAR AL GOVERN L'EXCLUSIÓ DEL SECTOR CERÀMIC EN EL FINANÇAMENT DEL DÈFICIT AMB EUROPA.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups Socialista i Compromís, que proposa l'adopció del següent acord:

“El Consell de Ministres ha aprovat el Reial decret que reforma el pagament fraccionat de l'Impost de Societats, que passa del 12% actual al 23%, amb l'objectiu de recaptar 8.000 milions d'euros més. Els pagaments fraccionats a compte d'aquest impost s'abonen en els vint primers dies naturals d'abril, octubre i desembre del període impositiu en curs, i al juliol de l'any següent es liquiden les diferències amb la presentació de la declaració de l'impost.

El Decret llei estableix un tipus mínim del 23% per a aquelles empreses que facturem més de 10 milions d'euros anuals i que estarà en vigor, com a mínim, enguany i el que ve, encara que no es descarta que també s'aplique en 2018 en funció de l'evolució del dèficit.

La mesura s'aplica en un moment en el qual els ingressos per pagament fraccionat de les empreses està caient més del 50% com a conseqüència de la rebaixa de l'impost, que va entrar en vigor de forma escalonada en 2015 i 2016 i per la desaparició enguany del tipus mínim del 12% dels pagaments fraccionats.

En la pràctica, la mesura suposa avançar el pagament de l'impost de les grans empreses, però tindrà efectes en una indústria especialment sensible com és la ceràmica, que pateix les incerteses per l'evolució del dúmping xinés i el Brexit. A més, el sector ha vist com es reduïa la revisió de la retribució a la cogeneració en un 24%, que s'uneix a l'efecte de la taxa del gas imposada pel Govern.

Els agents socials, tant la patronal com els sindicats, han reaccionat contra la iniciativa del Govern, en considerar que pot afectar a l'ocupació i la inversió, ja que en el moment en el qual no hi ha liquiditat, cau l'ocupació, i la titllen de “política fiscal errònia”.

Per tot això, i a proposta del Grup Municipal Socialista i del Grup Municipal de Compromís, el Plenari de la Corporació acorda:



1r.- Traslladar al Govern d'Espanya el malestar de l'Ajuntament de Castelló per exigir a un sector castigat com el ceràmic que contribuïska a finançar el dèficit amb Europa.

2n.- Instar al president del Govern a tirar marxa arrere i tornar a establir un tipus del 12% en el pagament a compte de l'Impost de Societats en el sector ceràmic.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 18º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS CINC GRUPS MUNICIPALS PER DEMANAR LA LIBERALITZACIÓ DE L'AP-7.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional conjunta dels cinc grups municipals, que proposa l'adopció del següent acord:

“Amb motiu de les obres de manteniment al ferm i millora de l'AP-7, a l'altura de la Vall d'Uixó, contemplat als Pressupostos Generals de l'Estat, s'ha reduït a dos carrils (un per sentit) el trànsit en esta via.

La quantitat de vehicles que transiten per aquesta autovia ocasiona retencions importants a primera hora del matí i a les vesprades.

La duració aproximada de les obres segons el Ministeri de Foment serà de sis mesos, dividit en dues fases. Les molèsties per als usuaris d'aquesta via s'incrementen pel gran nombre de vehicles pesats que la utilitzen per ser gratuïta, quan en paral·lel transcorre l'AP-7 que no registra tanta intensitat de camions ni vehicles.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament de Castelló acorda:

1r.- Instar al Ministeri de Foment a liberalitzar l'AP-7 en el tram que discorre entre el peatge de Sagunt i el peatge de Castelló Sud, mentre duren les obres de condicionament de l'A7.

2n.- Donar trasllat del present acord al Ministeri de Foment i Generalitat Valenciana.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL CONJUNTA DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS PER DEMANAR A LA DIPUTACIÓ EL COFINANÇAMENT DEL PROJECTE EDUSI

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels Grups Socialista i Compromís que proposa l'adopció del següent acord:

“L'Ajuntament de Castelló ha rebut una ajuda comunitària del fons FEDER de 10,1 milions d'euros per a impulsar una estratègia de desenvolupament urbà sostenible, coneguda per les sigles EDUSI. És un gran èxit per a tota la ciutat, perquè permetrà activar un gran projecte de transformació que ajudarà a modernitzar Castelló.

Les accions relacionades amb la sostenibilitat ambiental i la inclusió social coparan el 70% de la inversió del projecte EDUSI, finançada amb la major injecció de fons europeus en la història de Castelló i que suposarà una inversió global de 20,2 milions d'euros en els pròxims anys. Una estratègia pensada per a desenvolupar accions transversals en la ciutat i implantar una nova manera d'entendre la intervenció en l'espai públic, en la qual prevalen els criteris ambientals i socials.

La iniciativa EDUSI, coordinada des de l'àrea de Desenvolupament Urbà i Sostenibilitat de l'Ajuntament de Castelló, va tenir com a punt de partida l'anàlisi de prospectiva realitzat per la Diputació, desenvolupat posteriorment pels serveis tècnics municipals. L'EDUSI de Castelló inclou quatre objectius temàtics: millorar l'ús i la qualitat de les tecnologies de la informació i de la comunicació; afavorir la transició a una economia baixa en tots els sectors; promoure l'eficiència dels recursos, i promoure la inclusió social i lluitar contra la pobresa.

Aquests objectius es concreten en set línies d'actuació que són les que incideixen en la sostenibilitat i la inclusió social, entre altres àrees. En aqueix sentit, s'actuarà en la promoció de maneres de transport alternatives al motoritzat privat, amb una inversió assignada de 2,2 milions. També es contempla una inversió de 2,6 milions per al foment de l'eficiència energètica i l'ús d'energies renovables en edificis i equipaments públics.



La tercera de les línies d'actuació que se centren en aquest àmbit es refereix a la protecció del patrimoni natural amb inversions per 3,7 milions d'euros per a espais naturals, recuperació de zones verdes degradades i el desenvolupament de corredors verds.

Respecte a la inclusió social, l'EDUSI aborda aquest àmbit des d'una perspectiva urbanística, amb inversió prevista de 4.750.000 euros, en la rehabilitació d'espais urbans degradats amb accions que garantisquen un desenvolupament integrador i que assegure la qualitat de vida dels habitants de l'àrea urbana. A més, també es preveu la injecció d'1,5 milions d'euros per a la diversificació del teixit productiu amb iniciatives innovadores i activitats d'alt valor en el camp de la qualitat de vida per al foment de l'economia social.

Les altres dues línies d'actuació de l'estratègia EDUSI, que rebran 10,1 milions de fons FEDER als quals se sumará una inversió igual amb recursos propis de l'Ajuntament, se centren en la consolidació de la ciutat construïda. Aquesta línia d'actuació té assignat un pressupost de 3.350.000 per a actuacions de rehabilitació i revitalització de barris de la segona meitat del segle XX.

Finalment, també es preveu com a eix d'acció el foment de l'administració electrònica i les TIC per a la gestió dels serveis municipals, promocionar el Govern Obert i avançar cap a una Smart City.

A partir d'ara, l'Ajuntament de Castelló assumeix el desafiament d'impulsar i desenvolupar el projecte, una tasca en la qual esperem comptar amb el suport institucional de la Diputació. Aquest és un projecte que exigeix una mancomunitat d'esforços.

Per tot això, i a proposta del Grup Municipal Socialista i del Grup Municipal de Compromís, el Plenari de la Corporació acorda instar a la Diputació que iniciï l'estudi de vies de cofinançament per al projecte EDUSI de l'Ajuntament de Castelló.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 20º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto interviene en primer lugar la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“És una pregunta. Segons el Reglament del Ple, en el seu article 82, les proposicions que fem els grups municipals seran remeses per la Secretaria del Ple al servei corresponent a l'objecte que s'emeta un informe jurídic i, en el seu cas, tècnic i econòmic, segons l'acord proposat perquè en el termini màxim d'un mes la proposició ja informada arribe a la comissió informativa corresponent i la Secretaria la incloga a l'ordre del dia del següent ple.

El 4 de juliol, és a dir, ja fa gairebé quatre mesos, Castelló en Moviment vam registrar una proposició per millorar la gestió dels contractes públics de l'Ajuntament, que bàsicament demanava un informe previ a cada pròrroga de contracte que incloguera un seguiment exhaustiu de l'execució durant el període de la seua vigència i un informe sobre la conveniència de continuar externalitzant la gestió del servei públic.

El 21 de juliol, per tant fa més de tres mesos, vam presentar una proposició demanant la creació d'un grup de persones expertes que feren un diagnòstic de la situació de la plantilla de l'Ajuntament per tal de dur a terme les reformes necessàries per adaptar-les a les necessitats actuals de la ciutat de Castelló.

El 5 de setembre, fa mes i mig, vam presentar una altra proposició sobre la inclusió dels coneixements en igualtat de gènere en la baremació de les proves de selecció per la contractació de nou personal tècnic de l'Ajuntament i una altra proposició en la mateixa línia però sobre coneixements en matèria de participació per tal d'anar fent d'aquestes dues qüestions elements transversals de la política de l'Ajuntament.

A hores d'ara no tenim cap notícia de cap d'aquestes proposicions i la nostra pregunta és quin és el recorregut administratiu que han seguit perquè suposem que han anat passant per diferents departaments, és a dir, per quines mans han anat passant fins el moment?, quins són els motius que s'hagen superat els terminis que marca el reglament i quin és el termini previst perquè tinguem per fi estos informes?

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que le agradecían en ese momento y ahora las proposiciones que plantean porque les permitían también ordenar muchas de las cosas que han estado haciendo durante este tiempo. Le consta que alguna de esos informes están ya prácticamente elaborados. La semana que viene seguramente estarán alguno de ellos a disposición suya y desea pedir disculpas en el área de personal,



que afecta a muchas de estas proposiciones, porque ha habido un sobreesfuerzo, que no es una excusa, pero lo ha habido con el periodo de selección de personal que se presentaba al programa de “Jornals de vila” y eso ha generado un retraso que van a intentar subsanar lo antes posible.

A continuación interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Vaig a fer una pregunta que pot ser considerada com dos o fins i tot tres; però com que tenim espai que no l'hem ocupat crec que no hi haurà cap inconvenient. Recorde cap a final de l'any 2009 o 2010 es van promoure unes manifestacions, algunes d'elles al Grau i Almassora en les quals algunes de les persones o dels grups municipals que estan ara al govern es trobàvem en aquelles manifestacions. Jo anava i era les manifestacions que promovia la plataforma “No a la contaminació” que, com sabeu, està queixant-se des de fa anys de tot el que està passant al Serrallo.

Ara una part de la gent que es manifestava està al govern. No sabem què ha canviat des d'aleshores a ara perquè algunes d'estes empreses, en concret UBE tinga la consideració de poder agermanar-se amb la ciutat de Castelló per una de les empreses que està allí dins i que, com a mínim, tenim la sospita que és culpable i ara vindrà la pregunta, de les olors que es produeixen al Grau i que realment no sabem què està passant i que això és el que genera alarma i no el fet que una persona diga que allí està olorant malament sinó el fet que olore malament és el que genera alarma.

La pregunta seria, perquè sí que és veritat que alguna vegada hem insistit i el senyor Rafa Simó ens ho ha dit que és pública la informació de la qualitat de l'aire; però hi ha una evidència que és una olor i no sabem d'on ve. Ens agradaria i ací està la pregunta, i entenc que no puguen contestar ara i si ho poden contestar ens agradaria, i si no, que es facen les gestions necessàries per demanar a l'empresa que siga, que és del Serrallo, que ens diga què estem respirant, perquè allò no és oxigen. Allò és evident que és un aire contaminant.

I l'altra pregunta seria, que també es va aprovar i tal, però què passa amb els simulacres? Hem estat mirant i ciutats tan complicades pel que fa a la seua situació industrial, com Tarragona, fan simulacres periòdicament. Si es fa un simulacre (em diuen que avui mateix) i la gent no s'assabenta, no sé si anem molt bé. Creiem que és una mancança i eixa és la qüestió.”

Contesta el señor Lorenzo, quien dice al señor del Señor que es un tema del que han hablado varias veces. Respecto a la cuestión del control de las sustancias en el aire del Grao cree que lo que deben hacer es pedir el seguimiento que tengan que hacer los organismos correspondientes. Respecto de los simulacros, hoy mismo se ha producido a las doce un simulacro en el interior del Puerto.

Supone que se refiere a los simulacros en la zona urbana y saben que eso es competencia fundamentalmente de la Generalitat. El equipo de gobierno insistirá en que se haga y recalca que siguen trabajando en construir y tejer todos los mecanismos e instrumentos que permitan dotar de una mayor seguridad pública en la ciudad y por eso están trabajando en el ámbito del Plan de Seguridad Municipal, de Emergencia Municipal y los planes sectoriales que se han comprometido y que están avanzando en estos meses.

Vuelve a repetir que de los simulacros en la zona urbana en relación con el Polígono del Serrallo van a insistir a la Consellería para que se hagan y desde luego ellos intensificarán el compromiso que tienen en colegios y asociaciones de vecinos y organismos de ese tipo para intensificar la información pública para que los ciudadanos tengan más información al respecto.

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice que son dos ruegos. El primero es sobre el transporte escolar. El pasado 29 de septiembre en este Salón de Plenos se aprobó una moción para que el Ayuntamiento de Castellón se hiciera cargo del transporte escolar de los niños del Raval Universitari que, por falta de interés de este Gobierno y del Conseller de Educación no han podido ser escolarizados en su barrio. El Grupo Municipal Popular planteó la iniciativa a sabiendas de que se trataba de una medida temporal y transitoria; pero una solución al fin y al cabo para todos los padres. Unos padres que están preocupados porque siguen sin saber qué va a pasar con sus hijos ni este año ni el que viene que, por cierto, todavía no han sido recibidos por el señor Conseller Marzà.

Como dice, se encuentran un mes después aquí sin saber qué partida se ha habilitado para pagar el transporte escolar de esos niños, qué empresa va a gestionar el servicio y de qué forma y cuando se va a poner en marcha. Es más, ni siquiera saben si se ha solicitado oficialmente el traslado de competencias para llevarlo a cabo y si se ha elaborado el informe correspondiente.

Pero, por si esto fuera poco, conocen esta semana, a través de los medios de comunicación, un caso lamentable de trato de favor con la incorporación en el CEIP Vicent



Marzá de un niño al que según la lista de espera no le correspondía entrar. Por eso ruega a la señora Alcaldesa que aclare todas estas cuestiones relativas al transporte, su puesta en marcha de forma inminente y, para el futuro le ruega que pida al señor Marzá y al señor Puig lo que es justo para estas familias y para Castellón, o es que este Ayuntamiento va a tener que continuar haciéndose cargo de todo aquello que como Alcaldesa no es capaz de exigir.

En este momento la Alcaldesa le pide que concrete el ruego.

La señora Carrasco contesta que el ruego es que se ponga en marcha el servicio de transporte escolar de forma inminente.

El siguiente ruego es que el pasado martes, la señora Alcaldesa como miembro que es del Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario de Castellón votó a favor de su partido y en contra de la ciudad de Castellón y lo hizo al posicionarse no como Amparo Marco sino como Alcaldesa a favor del tijeretazo de la Conselleria de Sanidad a la plantilla del Hospital Provincial, ¡vaya papelón! Y tal fue que tuvo que salir escondida por la cafetería. Una decisión que es injusta, arbitraria y a la que se oponen también todos los sindicatos, Comisiones Obreras, UGT y CESIF y, por supuesto, las asociaciones de vecinos porque supone recorte de los derechos asistenciales de los castellonenses. De hecho, se ha iniciado una recogida de firmas. Decisión que la señora Alcaldesa ha apoyado y contra la que están todos los demás y no debe justificar el recorte de la plantilla con el argumento de que esos contratos se hicieron en fraude de ley porque, este último año en el que están gestionando la sanidad pública valenciana y han tomado las decisiones en el Consorcio Hospitalario Provincial, dice que el Provincial acumula en un año 207 contratos laborales a la carta, incorpora plazas a dedo sin que se de la publicidad necesaria. Por tanto, fué cómplice de los despidos y de los recortes con su voto, la misma señora Alcaldesa a la que los sindicatos pidieron auxilio y mediación. Le rogaron lo mismo que ella le está pidiendo hoy aquí: que defendiera los intereses de Castellón por encima de los de su partido; pero la señora Marco ha vuelto a dar la espalda a la ciudadanía, ha hecho oídos sordos a las demandas de los trabajadores y de los vecinos de Castellón y se ha posicionado a favor del PSOE y en contra de la Ciudad.

Por eso quiere rogarle desde aquí que haga honor al cargo que ocupa y que defienda por encima de sus intereses y los de su partido, los

interesas de los castellonenses.

Para finalizar, la señora Alcaldesa indica que ella se puso a favor de la Ley y no en contra de la Ley. No a favor de su partido ni en contra de su partido ni a favor de nada. A favor de la Ley y no en contra de la misma. De un acuerdo y de una resolución del Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana que fue promovido por los sindicatos Comisiones Obreras y apoyado por UGT. Ese Tribunal hizo un dictamen y lo que se realizó fué la ejecución del mismo. ¿Le está diciendo la señora Carrasco que esta Alcaldesa no cumpla la Ley? ¿Eso es lo que le está pidiendo, que no cumpla la Ley y que vote en contra de la misma? ¿Que vote en contra de la resolución de un Tribunal?

También le desea aclarar que ella no entró a escondidas ni salió a escondidas. Salió por el mismo sitio por el que había entrado, nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió ordinària Del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, de 27 d'octubre de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió Ordinària de data 22 de desembre de 2016.

(Document firmat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta de la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 27 de octubre de 2016, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2016.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.